

Señor  
**JUEZ TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA**  
E. S. D.

REF: PODER

**EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al final al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Dra. **MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO** abogada en ejercicio, identificada con C .C. No.29.663.802 expedida en Palmira y portadora de la Tarjeta Profesional No.134742 del Consejo Superior de la Judicatura; Para que en mi nombre y representación de **CONTESTACION DE DEMANDA DE REMOCION DE GUARADORA LEGITIMA** de la señora **EYDER BARONA** con Radicado 2020-177-00.

Mi apoderada queda facultada en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en los artículos 74, y 77 del código General del Proceso, en especial las de presentar demanda de reconvencción, interponer recursos y acciones legales en defensa de mis derechos e intereses, conciliar, desistir, transigir, impugnar falsedades, designar suplente, tachar y recibir documentos y testigos, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir, pedir y aportar pruebas, conciliar tanto judicial como prejudicialmente, y en en general todas aquellas facultades inherentes al mandato conferido.

Sírvase señora Juez, reconocer personería suficiente a mí apoderada conforme al presente memorial poder.

Del señor Juez, atentamente:

**EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ**  
CC. No.29.689.246 expedida en Palmira – v:  
kathelenis@gmail.com

ACEPTO:

**MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO**  
CC. No.29.663.802 expedida en Palmira  
T.P. No. 134.742 del C. S. de la Judicatura  
seicrejuridico@gmail.com

<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	
<b>Notaría Primera del Circuito de Palmira - Valle</b>	
<b>DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO</b>	
Ante HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE hace constar que el escrito antecedente fue presentado personalmente por	
<b>LENIS RAMIREZ EVELIN KATHERINE</b>	
Identificado con C. C. 29689246	
quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya.	
Ingrese a <a href="http://www.notariaenlinea.com">www.notariaenlinea.com</a> para verificar este documento.	
Cod. 6pao2	
Palmira, 2020-11-06 12:08:04	
X	
	Firma Declarante
<b>HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ</b> NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE	

## Historia General

### Datos de Ingreso

Fecha de registro: 13-Sep-2019 09:18:45 am Folio: 209477 Atendido por: JUAN PABLO MORENO SALAZAR TP: 763553

**Motivo de consulta** CONTROL DEMENCIA

**Enfermedad Actual** VIENE CON EL HIJO

PACIENTE CON DETERIORO COGNITIVO, DEMECIA DE CARACTERISTICAS MAS FRONTOTEMPORALES (DRA ADRIANA TRUJILLO - NEUROLOGA)

REFIERE EL HIJO QUE HA TENIDO PROGRESION DE SU DETERIORO COGNITIVO

USANDO RIVASTIGMINA EN PARCHES, PERO SEGUN EL FAMILIAR ESTE LE GENERA AGRESIVIDAD E HIPERACTIVIDAD

EN MANEJO POR PSIQUIATRIA, RECIBE MIRTAZAPINA Y QUETIAPINA

REFIERE FAMILIAR QUE SE QUITA LA ROPA, PELEA CON OTRAS PERSONAS, PELEA DIARIA AL IR A BAÑARSE, EPISODIOS DE AFASIA, COMO SI NO ENTENDIERA LO QUE SE LE DICE O NO ENCUENTRA LAS PALABRAS PARA EXPRESAR LO QUE QUIERE DECIR

### Examen físico

**Estado general** APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES

FC 72 X MIN FR 20 X MIN

ALERTA, ATENTO, COMPRENDE Y SIGUE ÓRDENES SIMPLES Y COMPLEJAS,

NO ESTA ORIENTADA EN PERSONA, TIEMPO Y LUGAR,

INCOHERENTE E IRRELEVANTE

PUPILAS ISOCORICAS , NORMOREACTIVAS A LA LUZ,

PARES CRANEALES NORMALES,

FUERZA MUSCULAR CONSERVADA , SIN FOCALIZACIÓN MOTORA NI SENSITIVA ,

REFLEJOS SIMETRICOS ,

SIN RIGIDEZ DE CUELLO, SIN SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA

### Impresión Diagnóstica

**Análisis Diagnóstico** PACIENTE CON PROBABLE DEMENCIA FRONTOTEMPORAL, CON DIFÍCIL MANEJO Y Poca RESPUESTA A FARMACOS

REQUIERE MANEJO SIMTOMÁTICO EN CONJUNTO CON PSIQUIATRIA

SE VALORA POR GRUPO INTERDISCIPLINARIO UPI NEUROLOGICA, SEINDICA

MEMANTINA 10 mg X DIA

CONTINUAR CONTROLES CON PSIQUIATRIA

CONTROL NEUROLOGIA EN 4 MESES

Cita Control : 4 Meses

Diagnóstico

Código	Descripción
F057	Trastorno cognoscitivo leve
F03	Demencia no especificada

TIPO DE DIAGNOSTICO : Caso Común

### Formulación

Fecha emisión: 13-Sep-2019 09:26 am

Consecutivo: 001372

Medicamento(s):

- MD002476 Memantina 10 Mg - Akabiol (tableta), vía administración: , frecuencia administración: , duración tratamiento: 4 MESES, cant.

total: 120, Recomendaciones: TOMAR 1 TAB AL DIA

IDX: DETERIORO COGNITIVO/ DEMENCIA

## Historia General

### Datos de ingreso

Fecha de registro: 24-Ene-2020 09:19:16 am Folio: 209520 Atendido por: JUAN PABLO MORENO SALAZAR TP: 763553

**Motivo de consulta CONTROL**

**Enfermedad Actual** PACIENTE CON DEMENCIA FRONTOTEMPORAL,  
 EN MANEJO CONJUNTO CON PSIQUIATRIA X TX ANSISOS DEPRESIVO, LE FORMULA QUETIAPINA Y SERTRALINA  
 HA RECIBIDO MEMANTINA 10 mg X DIA  
 HA ESTADO MEJOR EN SU COMPORTAMIENTO, AUNQUE PERMANECE CONFUS  
 ADEMAS INSONNIO, DIFICULTAD EN CONCILIACION DE SUEÑO

### Examen físico

**Estado general** APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES  
 FC 72 X MIN FR 20 X MIN  
 ALERTA, ATENTO, COMPRENDE Y SIGUE ÓRDENES SIMPLES Y COMPLEJAS,  
 ORIENTADO PARCIALMENTE EN PERSONA, NO LO ESTA EN TIEMPO Y LUGAR,  
 PUPILAS ISOCORICAS , NORMOREACTIVAS A LA LUZ,  
 PARES CRANEALES NORMALES,  
 FUERZA MUSCULAR CONSERVADA , SIN FOCALIZACIÓN MOTORA NI SENSITIVA ,  
 MARCHA NORMAL

### Impresión Diagnóstica

**Análisis Diagnóstico** PACIENTE CON DEMENCIA DE APARIENCIA MIXTA,  
 EN MANEJO CONJUNTO CON PSIQUIATRIA  
 AUN SINTOMATICA, CON INSOMNIO  
 SE VALORA POR GRUPO INTERDISCIPLINARIO UPI NEUROLOGICA, SE INDICA  
 MEMANTINA 20 mg X DIA  
 TRAZODONA 50 mg X NOCHE  
 CONTINUAR CONTROLES CON PSIQUIATRIA  
 CONTROL NEUROLOGIA EN 4 MESES

Cita Control: 4 Meses

**Diagnóstico**

Código	Descripción
F03	Demencia no especificada
G470	Trastornos del inicio y del mantenimiento del sueño [insomnios]
F412	Trastorno mixto de ansiedad y depresión

TIPO DE DIAGNOSTICO : Caso Común

### Formulación

Fecha emisión: 24-Ene-2020 09:27 am

Consecutivo: 006205

**Medicamento(s):**

- MD007215 Memantina 20 Mg (tableta) - Akatinol, via administración: , frecuencia administración: , duracion tratamiento: 4 MESES, cant total. 120, Recomendaciones: TOMAR 1 TAB AL DIA  
 - N06AX05 Trazodona, via administración: , frecuencia administración: , duracion tratamiento: 4 MESES, cant. total. 120,  
 Recomendaciones: TOMAR 1 TAB EN LAS NOCHES

IDX: DEMENCIA  
 INSOMNIO

## Historia General

### Datos de ingreso

Fecha de registro: 25-May-2020 01:18:53 pm Folio: 309865 Atendido por: JUAN PABLO MORENO SALAZAR TP: 763553

**Motivo de consulta:** CONTROL

**Enfermedad Actual:** SE REALIZA TELEMEDICINA

SE HABLA CON LA NIETA

PACIENTE CON DEMENCIA DE APARIENCIA MIXTA,

EN MANEJO CONJUNTO CON PSIQUIATRIA

RECIBE MANEJO ACTUAL CON MEMANTINA 20 mg X DIA, TRAZODONA 50 mg X NOCHE

REFIERE QUE LA VEN ESTABLE, AUNQUE POR MOMENTOS LA NOTAN MAS CONFUSA Y DESORIENTADA POR LO DEMAS HA ESTADO BIEN

### Examen físico

**Estado general:** SE REALIZA TELEMEDICINA,

PACIENTE ALERTA,

NO RESPONDE LO QUE SE LE PREGUNTA

NO ESTA ORIENTADA EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA

LENGUAJE POCO ENTENDIBLE

### Impresión Diagnostica

**Análisis Diagnostico:** TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA POR COVID-19 QUE VIVE EL PAIS Y PARA EVITAR LA EXPOSICION DE LOS PACIENTES DE LA UPI NEUROLOGICA, SE REALIZA TELECONSULTA A PACIENTE CON DEMENCIA DE APARIENCIA MIXTA, EN MANEJO CONJUNTO CON PSIQUIATRIA

HA ESTADO ESTABLE

SE VALORA , SEINDICA

MEMANTINA 20 mg X DIA

TRAZODONA 50 mg X NOCHE

CONTINUAR CONTROLES CON PSIQUIATRIA

CONTROL NEUROLOGIA EN 3 MESES

SE CONSIDERA PACIENTE VULNERABLE A INFECCION POR SARS COV2, POR LO QUE SE EXPLICAN SX DE ALARMA Y LINEAS DE ATENCION PARA COVID19

Cita Control : 3 Meses

**Diagnostico**

Código	Descripción
F00	Demencia en la enfermedad de alzheimer
F067	Trastorno cognoscitivo leve

TIPO DE DIAGNOSTICO : Caso Común

### Formulación

Fecha emisión: 25-May-2020 01:28 pm

Consecutivo: 011851

**Diagnostico(s):**

F067 - TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE

F00 - DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

**Medicamento(s):**

- MD007215 Memantina 20 Mg (tableta) - Akatinol, via administración: , frecuencia administracion: , duracion tratamiento: 3 MESES, cant. total: 90, Recomendaciones: DAR 1 TAB AL DIA

- N06AX05 Trazodona, via administración: , frecuencia administracion: , duracion tratamiento: 3 MESES, cant. total: 90, Recomendaciones: TOMAR 1 TAB EN LAS NOCHES

## Historia General

### Datos de ingreso

Fecha de registro: 06-Oct-2020 08:00:00 am Folio: 346241 Atendido por: LUISA ELENA DEL MORAL NOGUERA TP: 877799

**Motivo de consulta** CONTROL DEMENCIA

**Enfermedad Actual** PACIENTE FEMENINA DE 87 AÑOS, PROCEDENTE DE PALMIRA, CON DX DE DEMENCIA FRONTOTEMPORAL DESDE 2009 EN MANEJO CON MEMANTINA 20 mg X DIA, TRAZODONA 50 mg X NOCHE

ASISTE CON LA NIETA EVELYN LENIS QUIEN MANIFIESTA QUE ESTA TRANQUILA, CON ALTERACIONES DE SUEÑO, CANTA EN LA NOCHE, ES DEPENDIENTE PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

**COMORBILIDAD** : HIPOTIROIDISMO

**Personales** OBSTRUCCION INTESTINAL

**Quirúrgicos** LAPAROTOMIA

**Alérgicos** NIEGA

**Tóxicos o farmacológicos** NIEGA

**Medicamentos que recibe actualmente** LEVOTIROXINA TRAZODONA QUETIAPINA

### Examen físico

**Estado general** ALERTA, CON MOVIMIENTOS CONSTANTES HALANDOSE EL SWETER, NO CONTESTA SALUDOS, CAMINA SIN AYUDA, VERBALIZA POCO

### Impresión Diagnóstica

**TIPO DE CITA** : Control

**Análisis Diagnóstico** SE REALIZA VALORACION ORA LUISA ELENA DEL MORAL NOGUERA NEUROLOGA RM 877799 A PACIENTE FEMENINA DE 87 AÑOS, CON DEMENCIA

FRONTOTEMPORAL DE AÑOS DE DATA, CON PROGRESION DE DETERIORO COGNITIVO, SE AGREGA RIVASTIGMINA CAPSULAS YA QUE LOS PARCHES LE CAEN MAL

SE DA CITA PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL NEUROLOGICO EN 3 MESES

**Plan de Tratamiento** MEDICO

**Cita Control** : 3 Meses

**Medicamentos** MEMANTINA 20 MG

RIVASTIGMINA CAPSULAS 3 MG

TRAZODONA 50 MG

**Diagnóstico**

F00 DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

**TIPO DE DIAGNÓSTICO** : Caso Común

### Formulación

**Fecha emisión**: 06-Oct-2020 08:00 am

**Consecutivo**: 017915

**Diagnostico(s)**:

F00 - DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

**Medicamento(s)**:

- MD007215 Memantina 20 Mg (tableta) - Akatrol, via administración: , frecuencia administración: , duracion tratamiento: 3 MESES, cant. total 90, Recomendaciones: DAR 1 TAB AL DIA 8 PM
- N06AX05 Trazodona, via administración: , frecuencia administración: , duracion tratamiento: 3 MESES, cant. total 90, Recomendaciones: TOMAR 1 TAB EN LAS NOCHES 9 PM
- N06DA03 Rivastigmina, via administración: ORAL, frecuencia administración: , duracion tratamiento: 03 MESES, cant. total 90, Recomendaciones: TOMAR 1 CAPSULA DIARIA

Firma Electrónica

LUISA ELENA DEL MORAL NOGUERA

Identificación: CE 877799

Especialidad: NEUROLOGIA CLINICA

Registro Médico: 877799

**LABORATORIO CLINICO CONFANDI PALMIRA**  
 TELEFONO 2818100 EXT 37536

\*20325042\*

No. de Orden 2020020325042

Paciente:	<b>BARONA DE LENIS EYDER</b>	Género:	Femenino	Fecha y Hora de in:	2020-02-03 06:47
Historia:	29664088	Edad:	87 Años	Fecha de impresió:	2020-02-07 10:04
CENTROS:	IPS PALMIRA	TELEFONO:	3174253342-3175204996	HABITACION:	
MEDICO:	OLGA LUCIA ARCINIEGAS PIERNAG	SERVICIOS:	CONSULTA EXTERNA		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	
--------	-----------	----------	-----------------------	--

**HEMATOLOGIA**

PLAQUETAS	306 0	K/u	150 0 - 450 0	03/02/2020 14:32
MPV	10 10	fL	9 00 - 13 00	03/02/2020 14:32

MÉTODO: IMPEDANCIA ELÉCTRICA

**PATRICIA NEIRA RENDON . REG 1603**

*PNR*

**PRUEBAS ESPECIALES**

TSH HORMONA TIROESTIMULANTE	10 03	uIU/ml	0 27 - 4 20	03/02/2020 15:59
-----------------------------	-------	--------	-------------	------------------

MÉTODO: ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA

VIT B12	393 8	pg/ml	197 0 - 771 0	04/02/2020 07:21
---------	-------	-------	---------------	------------------

MÉTODO: ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA

**LUISA FERNANDA GOMEZ PRIMERO**  
REG. 76-6958

Dr. Alvaro Ishibashi  
MEDICO CLINICO  
Universidad de Buenos Aires Argentina  
Registro 6888 Valle

Carrera 31 No. 31-65  
Teléfono: 287 0806  
Palmira - Valle

PACIENTE: Edson Barona de 10-11      FECHA: 06/02/2020

RI

Cont 15100 y 00

Edson Barona de 10-15

pade de manera en

el zumbido  
Domic

Señales ruidos  
en el lado

por 2-7-2020

Dr. Alvaro Ishibashi  
MEDICO CLINICO  
Registro 6888 Valle

**LABORATORIO CLINICO COMFANDI PALMIRA**

TELEFONO 2818100 EXT 37536

Página 1 De 2

\*20325042\*

No. de Orden 2020020325042

Paciente:	BARONA DE LENIS EYDER	Género:	Femenino	Fecha y Hora de in:	2020-02-03 06:47
Historia:	29664088	Edad:	87 Años	Fecha de impresión:	2020-02-07 10:04
CENTROS:	IPS PALMIRA	TELEFONO:	3174253342-3175204996	HABITACION:	
MEDICO:	OLGA LUCIA ARCINIEGAS PIERNAG	SERVICIOS:	CONSULTA EXTERNA		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	
<b>QUIMICA SANGUINEA</b>				
<b>GLICEMIA PRE Y POST CON DESAYUNO</b>				
GLICEMIA EN AYUNAS	98	mg/dl	70 - 100	03/02/2020 15:37
MÉTODO: RADIACIÓN ULTRAVIOLETA				
GLICEMIA DOS HORAS	110			03/02/2020 15:37
VALOR DE REFERENCIA: (mg/dl)				
CURVA CON CARGA DE 75 gr : Menor a 140				
CURVA A EMBARAZADA CON CARGA DE 75 ó 100 gr : Hasta 153				
CREATININA EN SUERO	0.88	mg/dl	0.51 - 0.95	03/02/2020 15:37
MÉTODO: ENZIMÁTICO				
PROTEINAS TOTALES	6.6	g/dl	6.6 - 8.7	03/02/2020 15:37
SI LA MUESTRA SE RECOGE ESTANDO EL PACIENTE ACOSTADO, LA CONCENTRACIÓN DE LAS PROTEINAS TOTALES DISMINUYE EN 0.4 A 0.8 g/dl EN COMPARACIÓN CON LOS VALORES OBTENIDOS SI EL PACIENTE ESTA DE PIE.				
ALBUMINA	4.3	g/dl	3.5 - 5.2	03/02/2020 15:37
MÉTODO: COLORIMÉTRICO				
RELACION ALBUMINA GLOBULINA	1.9			03/02/2020 15:37
GLOBULINA	2.3	g/dl		03/02/2020 15:37

**ANA MARCELA CACHAYA BOLAÑOS**  
REG. 52-1255

**HEMATOLOGIA**

**HEMOGRAMA AUTOMATIZADO SYSMEX XE2100L**

RECUENTO LEUCOCITOS	5.92	10 <sup>3</sup> /uL	4.50 - 10.20	03/02/2020 14:32
NEUTRÓFILOS	2.12	K/uL	2.00 - 6.90	03/02/2020 14:32
LINFOCITOS	2.76	K/uL	1.40 - 4.10	03/02/2020 14:32
MONOCITOS	0.60	K/uL	0.00 - 0.90	03/02/2020 14:32
EOSINÓFILOS	0.20	K/uL	0.00 - 0.70	03/02/2020 14:32
BASÓFILOS	0.04	K/uL	0.00 - 0.20	03/02/2020 14:32
NEUTRÓFILOS %	35.80	%	37.00 - 75.00	03/02/2020 14:32
LINFOCITOS %	46.60	%	20.00 - 48.00	03/02/2020 14:32
MONOCITOS %	13.50	%	0.00 - 12.00	03/02/2020 14:32
EOSINÓFILOS %	3.40	%	0.00 - 7.00	03/02/2020 14:32
BASÓFILOS %	0.70	%	0.00 - 2.50	03/02/2020 14:32
RECUENTO TOTAL DE GLOBULOS ROJOS	4.22	M/uL	3.80 - 5.40	03/02/2020 14:32
HEMOGLOBINA	12.70	g/dl	12.00 - 16.00	03/02/2020 14:32
HEMATOCRITO	39.00	%	38.00 - 48.00	03/02/2020 14:32
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	92.40	fL	80.00 - 100.00	03/02/2020 14:32
MCH	30.10	pg	27.00 - 32.00	03/02/2020 14:32
MCHC	32.60	g/dl	32.00 - 36.40	03/02/2020 14:32
RDW-CV	13.50	%	11.60 - 15.50	03/02/2020 14:32

## REGISTRO FOTOGRAFICO

Donde se evidencia la señora BARONA en compañía de su nieta la GUARDADORA, amigos y algunos familiares disfrutando momentos desde el año 2018 hasta la fecha.



La señora Eyder año 2018



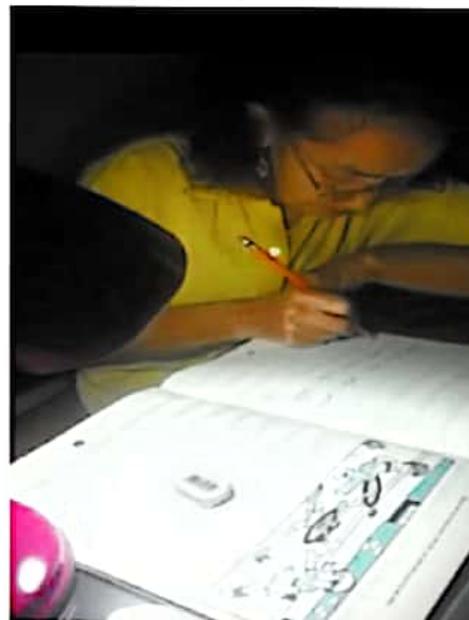
La señora Eyder año 2018



La señora Eyder Barona en salida a comer con la señora Katherine Lenis año 2018.



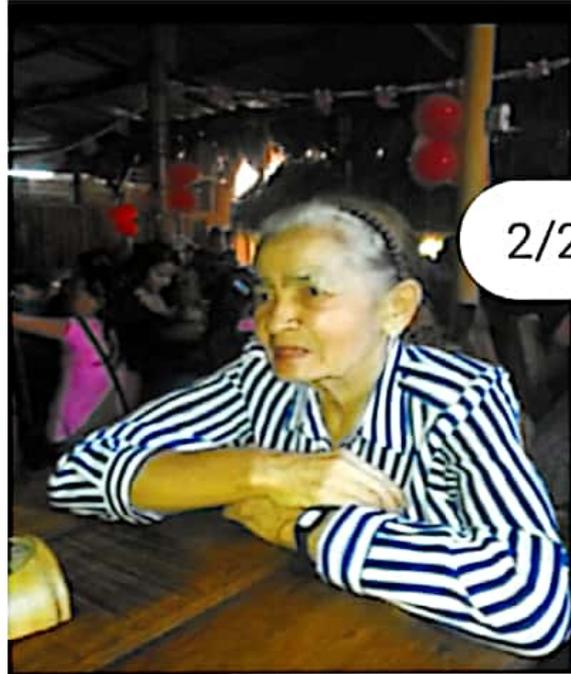
La señora Eyder año 2018



La señora Eyder año 2018



La señora Eyder en restaurante año 2018



La señora Eyder día de madres 2018



La señora Eyder finales del siempre con su cabello tinturado 2018



La señora Eyder año 2019



La señora Eyder día de madres año 2019



La señora Eyder año 2019



La señora Eyder año 2019



La señora Eyder año 2020



La señora Eyder año 2020 donde se puede evidenciar su estado y su presentación personal.



La señora Eyder mayo 2020  
La señora Eyder enero 2020 consumiendo sus alimentos



La señora Eyder enero 2020





La señora Eyder consumiendo alimentos año 2020

5/24



La señora Eyder mayo del 2020



La señora Eyder consumiendo sus alimentos año 2020





La señora Eyder consumiendo alimentos año 2020



a señora Eyder consumiendo sus alimentos año 2020





Desayunado la señora Eyder Barona junio de 2020

La señora Eyder Barona Tomando sus alimentos junio 2020

8/2



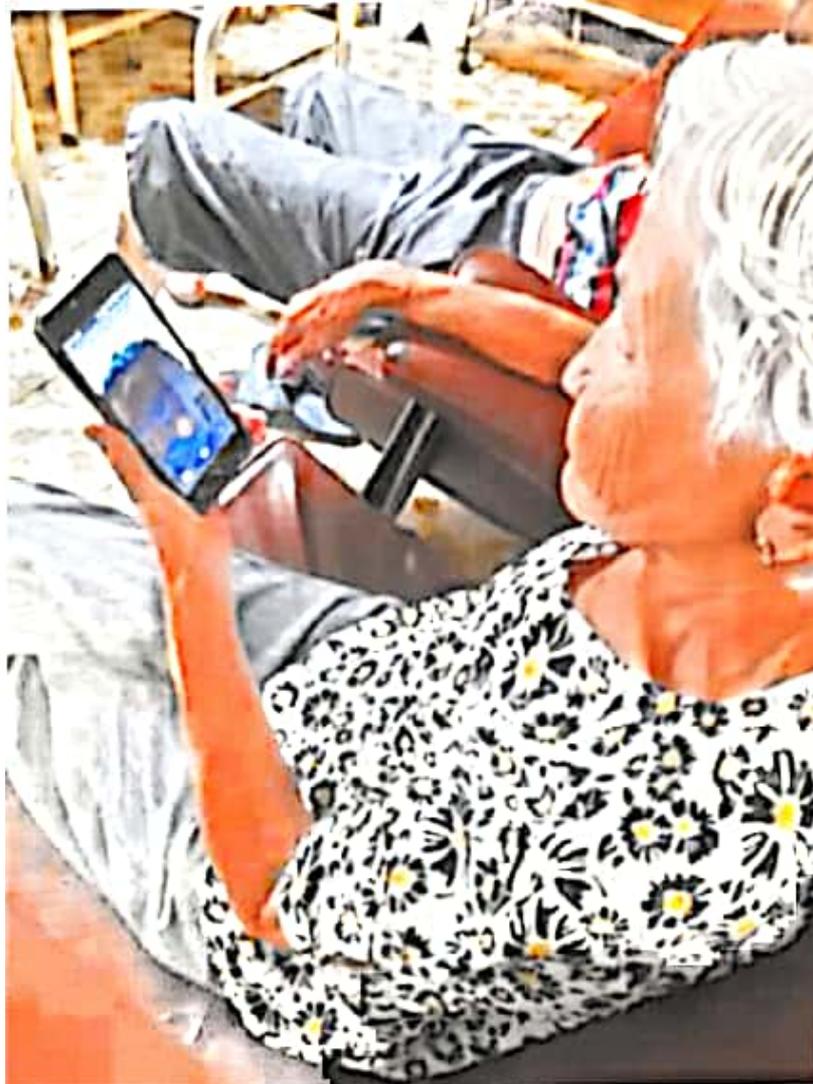
La señora Eyder Barona Tomando sus alimentos junio 2020



**La señora Eyder Barona julio 2020**



10/24



En videollamada con su hija septiembre de 2020



En espera  
para cita  
con  
neurología  
el pasado  
06 de  
octubre del  
2020.  
Octubre  
del 2020  
la señora  
Eyder  
Barona



señora **BARONA** disfrutando tiempo de calidad con amigos y familiares, pero nunca con el señor **HAROLD**.



La señora Eyder Barona en fotografía con la señora Nohora Mosquera Taquinas quién es amiga de la familia y con quién ha compartido por muchos años año 2018.

De paseo en Tuluá

12/24

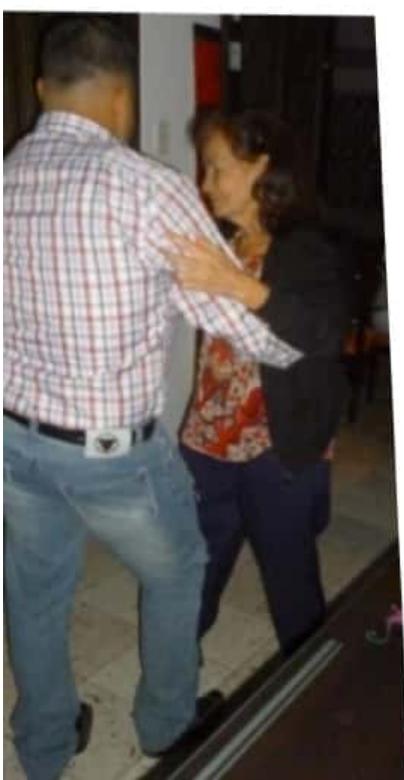
Año 2018

Año 2018

Año 2018 mes de  
madres









En fotografía compartiendo con su hijo Armando Lenis, su nieta Katerine Lenis y su exnuera Fanny Ramírez (Q.E.P.D).



La señora Eyder en compañía de su nieta Katerine un domingo 2018



Halloween 2018

15/24



El señor Carlos Eugenio Arroyave Lopez amigo de la familia en una fiesta con la señora Eyder Barona año 2018.



Año 2018

16/24



Los Eugenio Arroyave Lopez amigo de la familia e  
con la señora Eyder Barona año 2018.





De izquierda a derecha la señora Eyder, la señora Fanny (Q.E.P.D) y su hija Katherine en el parque obrero.



En fotografía con el señor Andrés Valencia Olarte compartiendo y pasando un domingo agradable en un parque de la ciudad.



17/24

Año 2018



de izquierda a derecha, la señora Fanny Ramírez (Q.E.P.D), Kathleen, Eyder Barona y Nohora Mosquera Taquinas, de paseo.



la señora Eyder Barona detrás la señora Nohora Mosquera Taquina de paseo en Tulua Valle.

Año 2018



Señora Eyder Barona en fotografía con la señora Nohora Moscoso, quien es amiga de la familia y con quien ha compartido muchos años.



Señora Fanny Ramírez Morales (Q.E.P.D), Katherine Lenis y la señora Eyder Barona, compartiendo.





ora Eyder Barona de paseo en familia en la fotografía posa con su  
nuerca la señora Fanny Ramírez (Q.E.P.D)





La señora Eyder compartiendo con: de izquierda a derecha su hermana Omir, un amigo de la familia Francisco y su sobrina Jenny.





La señora Eyder Barona el 22 de octubre del año 2018 posando con su ex nuera Fanny Ramírez Morales (Q.E.P.D) quién la apreciaba como a una madre.



Año 2018  
En Ginebra año 2018



En el cementerio Jardines del Palmar visitando la tumba de su difunto esposo el señor José Hernando Lenis junto a su nieta Katerine Lenis.



*Titulada Universidad Valle*  
**PIEDAD OSORIO HERNANDEZ**  
*Contadora Pública*

*LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA TITULADA PIEDAD OSORIO HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 66.886.019 EXPEDIDA EN PRADERA, TARJETA PROFESIONAL 123590-T*

**CERTIFICA QUE**

*La señora **EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ**, Con cedula de ciudadanía número 29.689.246 de , que es designada desde el 22 de octubre de 2018, como guardadora general legitima de la señora **EYDER BARONA LENIS** por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Oralidad de Palmira.*

*Presenta la siguiente rendición de cuentas debidamente soportados sobre los gastos en la manutención y establecimiento de la señora mencionada anteriormente desde el 22 de octubre de 2018 al 26 de agosto del 2020;*

*Ingreso por el periodo de pensión de supervivencia \$28.551.634,10*

*Saldo en banco Caja Social al 11 de agosto del 2020 \$4.587.976,10*

*Total gastos acumulados del periodo de la asignación \$23.456.978*

## *Discriminación de gastos del periodo de manutención*

*Durante el 22 de octubre al 31 de diciembre del 2018*

*Se presentaron los siguientes gastos bebidamente soportados*

<i>Gastos Legales</i>	<i>\$ 317.518</i>
<i>Gastos alimentación</i>	<i>\$ 484.069</i>
<i>Gastos servicios públicos</i>	<i>\$ 321.093</i>
<i>Gastos ropa</i>	<i>\$ 238.400</i>
<i>Gastos aseo personal</i>	<i>\$ 25.000</i>
<i>Gastos aseo</i>	<i>\$ 25.160</i>
<i>Gastos medicamento</i>	<i>\$ 233.000</i>
<i>Gastos reparaciones vivienda</i>	<i>\$ 8.900</i>

*Total en gastos del año 2018 por manutención fueron de \$1.653.140*  
*Promedio mensual de gastos del año 2018 es de \$826.570*

*Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019*

*Los gastos debidamente soportados fueron*

<i>Gastos Legales</i>	<i>\$ 3.112.069</i>
<i>Gastos alimentación</i>	<i>\$ 4.212.053</i>
<i>Gastos servicios públicos</i>	<i>\$ 1.705.404</i>
<i>Gastos ropa</i>	<i>\$ 1.309.182</i>
<i>Gastos aseo personal</i>	<i>\$ 316.000</i>
<i>Gastos aseo</i>	<i>\$ 749.300</i>
<i>Gastos medicamento</i>	<i>\$ 821.790</i>
<i>Gastos reparaciones vivienda</i>	<i>\$ 432.800</i>
<i>Gastos financieros</i>	<i>\$ 23.660</i>

*Total de gastos del año 2019 fueron \$12.682.258*  
*Promedio mensual de gastos año 2019 es de \$ 1.056.855*

*Los gastos de la fracción del año 2020, desde el 01 de enero al 26 de agosto de 2020, con cada uno de sus soportes fueron discriminados así:*

<i>Gastos Legales</i>	<i>\$ 56.830</i>
<i>Gastos alimentación</i>	<i>\$ 3.810.781</i>
<i>Gastos servicios públicos</i>	<i>\$ 1.147.897</i>
<i>Gastos ropa</i>	<i>\$ 204.200</i>
<i>Gastos aseo personal</i>	<i>\$ 163.000</i>
<i>Gastos aseo</i>	<i>\$ 328.000</i>
<i>Gastos medicamento</i>	<i>\$ 1.017.190</i>
<i>Gastos reparaciones vivienda</i>	<i>\$ 2.383.684</i>
<i>Gastos financieros</i>	<i>\$ 9.998</i>

*La totalidad de los gastos por manutención acumulados de la fracción del año 2020 fueron \$ 9.121.580.*

*En el año 2020 se manejó un promedio mensual de \$1.140.198*

*En la presente se certifica que en gastos debidamente soportados desde el 22 de octubre del año 2018 al 26 de agosto de 2020, que se incurrieron en la manutención y cuidado de la señora fueron por un total de \$ 23.456.978.*

*En constancia a lo anterior se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.*



**PIEDAD OSORIO HERNANDEZ**

Contadora Pública

T.P. 123590-T

Cel 315 5654022

FECHA	CONCEPTO	VALOR
28/05/2018	copias protocolo notaria	\$ 8.568
7/06/2018	pago edicto (7/06/18)	\$ 81.100
14/06/2018	psiquiatra Julieta	\$ 200.000
20/10/2018	Queso, yogurth, torta	\$ 20.300
22/10/2018	Homecenter	\$ 8.900
22/10/2018	Transporte proceso	\$ 5.000
25/10/2018	Bisacodilo, entergomina, trazadona	\$ 73.000
31/10/2018	Desayuno mes oct	\$ 16.000
31/10/2018	Agua, energia y gas Oct / 18	\$ 102.468
		<b>\$ 515.336</b>
3/11/2018	carne	\$ 53.700
7/11/2018	pago edicto (9/11/18)	\$ 81.100
6/11/2018	certificado de libertad	\$ 16.300
11/11/2018	Cuota moderada SOS	\$ 2.700
11/11/2018	transporte SOS	\$ 9.600
12/11/2018	carne y queso	\$ 31.000
18/11/2018	detergente aseo, avenas	\$ 14.530
22/11/2018	uñas	\$ 9.000
22/11/2018	leche	\$ 3.630
30/11/2018	Cuota moderada medicina	\$ 3.000
30/11/2018	transporte SOS	\$ 9.200
30/11/2018	Desayuno mes nov	\$ 60.000
30/11/2018	Agua, energia y gas Nov / 18	\$ 105.997
		<b>\$ 399.757</b>
4/12/2018	metro compras	\$ 9.000
4/12/2018	metro compras	\$ 10.200
4/12/2018	D1 ponque, pan	\$ 5.200
5/12/2018	antigripal	\$ 8.500
6/12/2018	Carne	\$ 57.800
9/12/2018	Tela blusa	\$ 9.600
20/12/2018	uñas	\$ 16.000
20/12/2018	Blusa, pantalon	\$ 204.800
20/12/2018	confesion blusas y arreglos	\$ 24.000
20/12/2018	blanqueador,bolsas	\$ 10.630
21/12/2018	azucar, arroz, ponque, chocolate, avena	\$ 29.990
30/12/2018	Mayonesa, shampoo, salsa	\$ 53.249
31/12/2018	Desayuno diciembre, pastel nav	\$ 61.000
31/12/2018	Agua, energia y gas Dic / 18	\$ 112.628
		<b>\$ 612.597</b>
7/01/2019	Pastelitos pasabocas	\$ 4.980
8/01/2019	carne enero	\$ 74.000
14/01/2019	detergente	\$ 7.550
18/01/2019	uñas	\$ 9.000
25/01/2019	candado reja calle	\$ 7.200

31/01/2019	cuota moderadora visita medica enero	\$	3.200
31/01/2019	Desayuno enero	\$	60.000
31/01/2019	Agua, energia y gas enero	\$	108.920
		\$	<b>274.850</b>
5/02/2019	carne casanare	\$	55.100
8/02/2019	uñas	\$	10.000
8/02/2019	Pulpas para jugo	\$	22.500
9/02/2019	4 bebiavena, 1limpido,1suaviz,1ropacolor,1 bolsas	\$	
14/02/2019	Helado	\$	
15/02/2019	Salchicha parrilla	\$	
16/02/2019	Remedio hemorroides Waldi	\$	37.000
17/02/2019	Ecofarma guantes	\$	6.500
18/02/2019	filete	\$	25.000
21/02/2019	pollo quiriqui + porcion arroz	\$	12.500
21/02/2019	Autenticacion	\$	5.950
23/02/2019	Shampoo litro	\$	31.100
23/02/2019	Fruver	\$	27.500
25/02/2019	aseo	\$	26.050
26/02/2019	Pago abogada 50%	\$	1.500.000
26/02/2019	renat drogueria selecta	\$	12.000
26/02/2019	Aceite cocina	\$	12.950
26/02/2019	Renacer Vitarecerebrina	\$	8.000
28/02/2019	leche	\$	1.750
28/02/2019	pago perito	\$	350.000
28/02/2019	Pago Yamileth cuidadora terminacion contrato	\$	400.000
29/02/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
29/02/2019	Desayuno feb	\$	56.000
29/02/2019	Agua, energia y gas feb	\$	126.078
		\$	<b>2.759.868</b>
1/03/2019	fruver	\$	66.200
1/03/2019	minicomponente	\$	70.000
2/03/2019	pollo	\$	13.000
3/03/2019	23arroz, 3 azucar, detergente	\$	48.430
4/03/2019	ponque	\$	10.500
6/03/2019	Compras Cañaveral comida	\$	242.219
7/03/2019	fotocopias	\$	2.700
7/03/2019	Compras en la Marden	\$	20.450
9/03/2019	Jabon, azucar,, detergente, suavizante	\$	32.280
11/03/2019	Pulpas para jugo	\$	21.900
15/03/2019	botones alondra	\$	3.000
15/03/2019	leche yogurth	\$	13.670
16/03/2019	aseo trapero	\$	5.480
17/03/2019	pincho jugo	\$	3.500
17/03/2019	helado popsy	\$	9.700
19/03/2019	calzado	\$	32.900
20/03/2019	compras granero	\$	9.000
20/03/2019	carne	\$	67.900
21/03/2019	leche en caja y crema cuerpo D1	\$	15.560

2/10

21/03/2019	3Yogur,esponja,pantaj,2tost,3leche,salchicha,morta,atun	\$	38.940
23/03/2019	cuaderno, limpiador, recipiente, alfombra	\$	57.600
23/03/2019	cefalexina	\$	6.000
28/03/2019	Queso, pechuga	\$	16.600
29/03/2019	pago predial 2018	\$	443.869
29/03/2019	pago predial 2019	\$	409.550
31/03/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	
31/03/2019	Desayuno	\$	
31/03/2019	Agua, energia y gas	\$	
		\$	<b>1.829.912</b>
4/04/2019	uñas	\$	18.000
8/04/2019	Pulpas para jugo	\$	22.200
8/04/2019	Psiquiatra cuota moderadora	\$	3.200
8/04/2019	Transporte Psiquiatra	\$	10.100
13/04/2019	Avena bebidas, Papel higienico	\$	20.000
15/04/2019	Arveja, frijol, Pollo, ponque, lavalosa	\$	165.180
17/04/2019	granero remolino	\$	30.400
17/04/2019	fruver	\$	46.800
17/04/2019	Carne	\$	75.400
18/04/2019	frisby	\$	15.000
19/04/2019	café, queso, aceite, yogurt	\$	64.314
24/04/2019	tostados	\$	15.600
25/04/2019	Blusa	\$	64.940
25/04/2019	pantalon	\$	79.900
28/04/2019	leche, mayonesa, vinagreta, suavizante,manzana	\$	65.910
28/04/2019	Galletas	\$	7.750
28/04/2019	Avena, crema, detergente, limpido	\$	30.050
30/04/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$	12.800
30/04/2019	Desayuno abril	\$	60.000
30/04/2019	Agua, energia y gas	\$	118.372
		\$	<b>929.116</b>
	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$	12.800
2/05/2019	pegamento liquido	\$	4.000
2/05/2019	jabon iiritacion	\$	8.150
5/05/2019	Carne	\$	27.500
6/05/2019	Galletas	\$	2.100
6/05/2019	6 arroz, ponque,comida varios	\$	38.750
8/05/2019	2 azucar, 7 arroz, café, 2sal, 2 concha, 2 lenteja	\$	31.950
10/05/2019	Pulpas para jugo	\$	23.400
10/05/2019	Aceite D1	\$	12.990
11/05/2019	Crema,	\$	27.150
12/05/2019	Queso, carne	\$	23.000
12/05/2019	Leche, bebida avena, jabon, papel hig	\$	44.450
13/05/2019	botellon de agua	\$	10.000
13/05/2019	huevos	\$	8.950
14/05/2019	pedialyte Zinc	\$	6.200
15/05/2019	detergente ropa	\$	9.540

3/10

17/05/2019	tostadas	\$	17.200
18/05/2019	uñas	\$	18.000
20/05/2019	carne	\$	42.900
27/05/2019	Fruver	\$	59.100
25/05/2019	arroz6, limpido	\$	19.850
28/05/2019	torta	\$	15.000
31/05/2019	azucar, bebid, papel higienico	\$	70.650
31/05/2019	bolsa D1	\$	1.350
31/05/2019	cono helado	\$	2.400
31/05/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
31/05/2019	Desayuno mayo	\$	60.000
31/05/2019	Agua, energia y gas	\$	128.201
		\$	<b>728.781</b>

	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$	12.800
1/06/2019	Carne	\$	18.900
4/06/2019	Galletas	\$	9.100
7/06/2019	Pulpas para jugo	\$	21.900
7/06/2019	botellon de agua	\$	10.000
4/06/2019	jabon, crema, chocolate ara	\$	
12/06/2019	Carne	\$	
16/06/2019	4 arroz, detergente, Papel, ropa color	\$	
16/06/2019	Almuerzo domicilio domingo	\$	
19/06/2019	mortadela, queso	\$	9.100
22/06/2019	detergente, crema,limpido	\$	9.150
24/06/2019	azucar, arveja, 25 arroz, bebida	\$	153.800
25/06/2019	Fruver	\$	72.600
25/06/2019	Clotrimazol	\$	7.700
26/06/2019	Carne	\$	32.000
27/06/2019	crema cuerpo	\$	5.990
27/06/2019	Shampoo y acondicionador	\$	71.810
30/06/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
30/06/2019	Desayuno Junio	\$	60.000
30/06/2019	Agua, energia y gas	\$	147.133
		\$	<b>809.273</b>

	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$	12.800
3/07/2019	botellon de agua	\$	10.000
5/07/2019	Crema, enjuague, zitromisina, bucoxol	\$	52.200
6/07/2019	Antibioticos	\$	9.000
7/07/2019	Miel de abejas	\$	17.650
8/07/2019	Psiquiatra cuota moderadora	\$	3.200
8/07/2019	Transporte Psiquiatra	\$	10.100
8/07/2019	Pulpas para jugo	\$	22.200
8/07/2019	Mirtazapina, sedafit, nito, cognizin	\$	191.900
9/07/2019	Tusimed, dolex	\$	23.000
10/07/2019	guantes y tapaboca	\$	16.800
10/07/2019	Almuerzo arroz paisa domicilio	\$	10.000
11/07/2019	Distran	\$	6.000
12/07/2019	Cemento blanco	\$	3.800

4/10

12/07/2019	Cemento y arena	\$	106.700
12/07/2019	Blusa	\$	129.990
14/07/2019	Papel H, leche	\$	12.570
14/07/2019	Galletas, limpido, ropa color, Jabon baño, pera	\$	35.040
14/07/2019	Almuerzo domicilio domingo	\$	12.000
18/07/2019	carne	\$	82.000
22/07/2019	Vitamina	\$	28.000
23/07/2019	Fruver	\$	84.700
24/07/2019	Tela	\$	3.500
26/07/2019	Detergente,leche, crema lavalosa	\$	20.830
27/07/2019	Leche, jamón, yogurth, aluminio, alcohol, salchichon	\$	62.450
27/07/2019	Aceite,azucar, 6 avena, Papel higienico	\$	36.100
30/07/2019	Tela completo	\$	2.495
31/07/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
31/07/2019	Desayuno Julio	\$	62.000
31/07/2019	Agua, energia y gas	\$	162.849
		\$	<b>1.233.074</b>
2/08/2019	Ensalada frutas	\$	9.000
3/08/2019	Frisby	\$	13.900
5/08/2019	Ambientador	\$	14.900
5/08/2019	Galleta, leche, lavalosa, limpido, detergente (2)	\$	53.530
5/08/2019	D1 Frijol, arveja, alcohol, pastas, azucar, lenteja	\$	64.850
6/08/2019	Pulpas para jugo	\$	23.100
7/08/2019	Tienda naturista renacer	\$	3.500
8/08/2019	Shampoo, polvo, rubor	\$	35.500
8/08/2019	carne	\$	20.300
12/08/2019	Blusa 3 y toppless	\$	---
13/08/2019	pantalon	\$	
17/08/2019	carne	\$	
25/08/2019	carne	\$	
27/08/2019	Fruver	\$	25.300
31/08/2019	Plancha a vapor	\$	60.000
31/08/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
31/08/2019	Desayuno Agosto	\$	56.000
31/08/2019	Agua, energia y gas	\$	174.216
		\$	<b>979.136</b>
3/09/2019	Shampoo y acondicionador	\$	71.800
5/09/2019	30 arroz, 5 fab, Papel higienico	\$	67.340
5/09/2019	4 limpido, aceite, café, sal, 4 azu,7 frijo, 4 lenteja, 3 arv	\$	79.060
6/09/2019	Pulpas para jugo	\$	23.700
11/09/2019	Galletas, botellas	\$	21.050
11/09/2019	Mirtazapina, nito, cognizin, sedafit,	\$	177.000
11/09/2019	carne	\$	19.600
13/09/2019	Neurologo cita medico	\$	60.000
14/09/2019	fruver	\$	6.600
20/09/2019	Sarten antiaherente	\$	22.900
20/09/2019	carne	\$	57.900
23/09/2019	Crema, chocolatin, Papel, manz, pera	\$	28.670

5/10

30/09/2019	Telas	\$	71.982
30/09/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
30/09/2019	Desayuno Sept	\$	62.000
30/09/2019	Agua, energia y gas	\$	161.333
		\$	<b>934.135</b>
6/10/2019	Papel H, 3limpido, 5deterg, 25 arroz, 1ropac, 4 azuc, 3 lava	\$	142.690
9/10/2019	Tela	\$	13.764
10/10/2019	Pulpas para jugo	\$	22.200
10/10/2019	Pantalon	\$	116.990
10/10/2019	carne	\$	43.800
11/10/2019	Compras Granero Huevos	\$	18.900
15/10/2019	Clotrimazol y mixato	\$	51.950
18/10/2019	Calcio y vita	\$	46.890
18/10/2019	Estuco, lija	\$	20.600
19/10/2019	Pantalon	\$	98.900
19/10/2019	Tela	\$	23.988
19/10/2019	Rodillo	\$	7.900
20/10/2019	Lija, cinta de enmascarar, pintura, thinner	\$	72.700
21/10/2019	Telas(5)	\$	148.353
21/10/2019	confeccion de ropa	\$	118.000
21/10/2019	Alquiler andamio	\$	23.000
22/10/2019	carne	\$	24.000
23/10/2019	Sandalia Zaxy	\$	37.950
24/10/2019	Fruver	\$	24.100
27/10/2019	almuerzo domingo domicilio	\$	12.000
24/10/2019	Queso	\$	6.100
31/10/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
31/10/2019	Desayuno Oct	\$	62.000
31/10/2019	Agua, energia y gas	\$	168.037
		\$	<b>1.308.012</b>
8/11/2019	Agua botellon	\$	10.000
10/11/2019	Papel higienico, aceite, 29 arroz, 3 frijol, choco, sal, jabon	\$	
12/11/2019	Pulpas para jugo	\$	
12/11/2019	carne y queso	\$	
13/11/2019	16avos de pintura de esmalte	\$	
14/11/2019	1/4 pintura, cinta y varsol	\$	19.000
15/11/2019	Botella varsol , pintura	\$	11.000
20/11/2019	Pintura café	\$	12.000
27/11/2019	Carne casanare	\$	30.100
30/11/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
30/11/2019	Desayuno Nov	\$	58.000
30/11/2019	Agua, energia y gas	\$	172.307
		\$	<b>545.557</b>
6/12/2019	Pulpas para jugo	\$	20.700
7/12/2019	Carne diciembre	\$	36.100
12/12/2019	Almohadas	\$	15.990

6/10

21/12/2019	Carne diciembre	\$	31.700
22/12/2019	Almuerzo domicilio domingo	\$	12.000
30/12/2019	huevos	\$	11.000
30/12/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200
30/12/2019	Desayuno Dic	\$	62.000
30/12/2019	Agua, energia y gas	\$	134.195
		\$	<b>326.885</b>
5/01/2020	Pescado	\$	17.000
7/01/2020	Pulpas para jugo	\$	18.300
8/01/2020	Botar escombros	\$	40.000
8/01/2020	Pintura rejas, ventanas, puerta garaje, puerta calle	\$	100.000
8/01/2020	Estuco, patio, colocar cemento por animales en el patio	\$	100.000
8/01/2020	Pintada habitaciones, guardaescoba, repello alguna pared	\$	250.000
8/01/2020	Pintada paredes y muro antejardin, estuco	\$	50.000
8/01/2020	carne	\$	27.000
12/01/2020	Almuerzo domicilio domingo	\$	12.000
14/01/2020	Psiquiatra cita	\$	3.200
14/01/2020	Transporte	\$	11.200
20/01/2020	carne	\$	58.300
22/01/2020	Trazadona, Lidoproctol	\$	30.000
24/01/2020	Neurologo cita cali	\$	60.000
31/01/2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
31/01/2020	Desayuno	\$	58.000
31/01/2020	Agua, energia y gas	\$	125.394
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$	13.600
		\$	<b>977.394</b>
5/02/2020	Pulpas para jugo	\$	18.300
8/02/2020	mercado	\$	278.050
9/02/2020	Almuerzo domicilio domingo	\$	16.000
10/02/2020	Carne casanare	\$	59.600
11/02/2020	huevos	\$	20.000
22/02/2020	levotiroxina	\$	14.150
22/02/2020	crema	\$	7.000
25/02/2020	botellon de agua	\$	10.000
28/02/2020	pollo	\$	20.300
28/02/2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
28/02/2020	Desayuno	\$	58.000
28/02/2020	Agua, energia y gas	\$	146.243
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$	13.600
		\$	<b>664.643</b>
2/03/2020	Carne cañaverl	\$	66.723
4/03/2020	Pulpas para jugo	\$	19.800
18/03/2020	Alcohol pandemia	\$	63.000
23/03/2020	Frijo,lenteja, blnaquillo, limpido, detergente, leche	\$	164.400
19/03/2020	Carne casanare	\$	51.400
22/03/2020	Almuerzo domingo domicilio	\$	12.000

31/03/2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
31/03/2020	Desayuno	\$	60.000
31/03/2020	Agua, energia y gas	\$	146.041
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$	13.600
		\$	<b>600.164</b>
10/04/2020	Carne	\$	116.612
21/04/2020	arreglo ropa	\$	29.200
21/04/2020	Varios verduras a domicilio por pandemia	\$	30.500
21/04/2020	Carne	\$	45.300
31-04-2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
31-04-2020	Desayuno	\$	56.000
31-04-2020	Agua, energia y gas	\$	147.341
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$	13.600
		\$	<b>441.953</b>
7/05/2020	Bucofar, amoxicilina	\$	51.900
8/05/2020	3lbs costilla sopa, 1pechuga, 5lbs de carne sevillana dom	\$	71.050
8/05/2020	Pulpas para jugo	\$	16.800
8/05/2020	Pan, jamon, Harina, Arroz 5lb, jamon	\$	130.450
20/05/2020	Vidrios	\$	321.000
25/05/2020	Queso	\$	6.500
28/05/2020	Ferroplast	\$	55.000
28/05/2020	Pegante pared, piragua	\$	47.500
28/05/2020	Bulto cemento	\$	25.000
28/05/2020	Tomas, interruptores	\$	50.150
29/05/2020	Pegante pvc, miple, pegalisto	\$	11.000
29/05/2020	mercado factura éxito	\$	814.380
29/05/2020	Fruver	\$	33.600
29/05/2020	choco,azucar,café,blanqueador,detergente,	\$	50.600
29/05/2020	yogur,toallas, galletas,	\$	43.330
30/05/2020	Ferroplast	\$	8.000
30/05/2020	Cerrajería	\$	8.000
30/05/2020	Tabla para pared	\$	24.000
30/05/2020	Asiento sanitario	\$	25.000
30/05/2020	Pared para lavadero	\$	19.000
31/05/2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
31/05/2020	Desayuno	\$	60.000
31/05/2020	Agua, energia y gas	\$	154.233
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$	13.600
		\$	<b>2.043.493</b>
1/06/2020	Recorte vidrio	\$	2.000
1/06/2020	Neurexan, glucerna	\$	95.950
2/06/2020	Pedestal	\$	50.000
2/06/2020	Arreglo lavadero	\$	230.000
2/06/2020	1/2 Anoloth, thinner, cinta y lija	\$	36.800
2/06/2020	Grifería	\$	87.900
2/06/2020	Botellon de agua	\$	11.500
3/06/2020	Abrazaderas, abanico	\$	4.600

4/06/2020	Arreglo cocina, baño	\$	370.000
4/06/2020	Malla, botella Thinner	\$	39.500
4/06/2020	Remache pop,, tee, alambre techo cocina Master	\$	46.934
7/06/2020	1/2 anoloth, thinner	\$	26.000
8/06/2020	Fruver	\$	27.700
8/06/2020	tiner	\$	6.800
8/06/2020	Broche, 1/4 anoloth, cinta	\$	19.500
8/06/2020	Tapaboca	\$	1.000
11/06/2020	Gastos varios javier castro	\$	31.000
13/06/2020	Papel higienico, limpido, detergente, 10 arroz, spaguett	\$	51.700
15/06/2020	Carne	\$	70.600
15/06/2020	Pintada puertas Luis Gomez	\$	160.000
19/06/2020	Pegante	\$	7.000
23/06/2020	Clotrimazol	\$	5.000
26/06/2020	Arroz, bolsas, aceite, bolsa	\$	48.200
27/06/2020	Clotrimazol	\$	5.000
27/06/2020	Romulo *2	\$	175.000
29/06/2020	Compras varios Granero Remolino	\$	29.200
29/06/2020	Valeriana	\$	9.000
30/06/2020	Fruver	\$	13.000
30/06/2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
30/06/2020	Desayuno	\$	60.000
30/06/2020	Agua, energia y gas	\$	156.358
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$	13.600
		\$	<b>1.894.242</b>
2/07/2020	Queso, pechuga	\$	23.000
2/07/2020	Huevos, milo Granero el Remolino	\$	77.500
3/07/2020	Pulpas para jugo	\$	25.500
7/07/2020	Fruver	\$	24.900
14/07/2020	Bolsa Ecologica	\$	2.700
14/07/2020	Desinfectante, colada, ponque, tomate, manzana,mango	\$	102.600
15/07/2020	Jale rebipact, estreñimiento	\$	35.800
18/07/2020	Platano, papa, fresa, habi, zanah, limon, yuca	\$	48.233
20/07/2020	Trazadona	\$	11.300
20/07/2020	Yox, salchichon, alim, galleta	\$	35.700
20/07/2020	Bimboleta, galleta, huevos, yogurth	\$	40.700
20/07/2020	carne, pechuga	\$	94.400
21/07/2020	arreglo uñas	\$	20.000
21/07/2020	papeleria	\$	16.030
21/07/2020	arreglo corte cabello	\$	10.000
25/07/2020	fotocopias	\$	9.800
25/07/2020	Botellon de agua	\$	11.500
28/07/2020	pedialyte	\$	5.800
28/07/2020	Ponque, naranja, detergente, liquido, acelga, queso	\$	114.020
31/07/2020	platano, limpido	\$	9.050
31/07/2020	Cuota moderadora visita medica	\$	3.400
31/07/2020	Desayuno	\$	62.000
31/07/2020	Agua, energia y gas	\$	144.021
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure	\$	13.600

		\$	<b>941.554</b>
4/08/2020	Compras Olimpica	\$	255.383
4/08/2020	Transporte mercado Olimpica	\$	6.100
6/08/2020	Jabon, Yogurth, Yox, Toalla cocina, Chocolisto Ara	\$	66.000
5/08/2020	jarabe y bucoxol	\$	27.390
31/08/2020	Desayuno	\$	62.000
13/08/2020	superdogas	\$	163.000
12/08/2020	fruver	\$	126.000
12/08/2020	Transporte fruver (megafruver)	\$	5.500
12/08/2020	Pulpas para jugo	\$	28.800
13/08/2020	Peg, wassertrrol, Protoglyvecol, Ericox, Kola gran	\$	163.000
11/08/2020	cobijas y toallas	\$	126.000
11/08/2020	carne	\$	143.200
17/08/2020	guantes	\$	5.000
20/08/2020	servicios publicos	\$	128.267
22/08/2020	Detergente, azucar, Chocolate, porque varios Olimpica	\$	105.000
26/08/2020	Isoklon y memantina	\$	130.700
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure	\$	6.800
	<b>total gastos agosto</b>	\$	<b>1.548.140</b>
	GTOS FINANCIEROS		33.658
	GTOS LEGALES		125.450
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>23.297.869</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	\$	<b>23.456.977</b>

**LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO**  
**CONTADOR PÚBLICO – PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
**ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS**  
**TELEFONO: 2870459 - 3104583781**  
**PALMIRA**

---

*El suscrito LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.275.497 de Palmira (valle), CONTADOR PUBLICO TITULADO e inscrito ante la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES del Ministerio de Educación Nacional acorde con la Ley 43 de 1.990, con Tarjeta Profesional número 67739 – T; Especializado en Finanzas.*

**ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS**

**1: Consideraciones**

He examinado los documentos que hacen parte del historial del expediente en referencia con relación a la rendición de cuentas correspondiente a la señora **EYDER BARONA LENIS** donde se cuantifica el valor de la manutención y cuidado de la misma, suministrados por la señora **EVELYN KATHERINE LENIS RAMIREZ**, identificada con número de cedula 29.689.246; nieta de la interdicta y quien está en calidad de Guardadora General Legítima, nombrada por el Juzgado Tercero Promiscuo de familia a partir del 22 de octubre de 2018.

En la actualidad hay un trabajo presentado por la doctora **PIEDAD OSORIO HERNANDEZ**, Contadora Publica, con Tarjeta profesional N° 123590-T; el cual ha sido bien desarrollado y detallado, aplicando todas las normas que para el caso de una rendición de cuentas las requiere; Dicho trabajo forma parte del expediente. Una de las partes demandantes ha solicitado particularmente una segunda opinión sobre el trabajo realizado, esto en busca de mayor aclaración y sustentación en que se han invertido o gastado los recursos asignados.

La rendición de Cuentas, es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de una gestión, buscando la transparencia de la misma.

La obligación de rendir **cuentas** es una obligación de hacer; de acuerdo a lo establecido en el artículo 625 del Código Civil. La **rendición de cuentas** consiste en presentar a la parte que tiene **derecho** a solicitarla, un estado de su gestión.

La rendición de cuentas es la obligación que contrae quien ha realizado actos de administración o de gestión por cuenta o en interés de un tercero, y en cuya virtud debe suministrar a éste, la descripción gráfica de las operaciones realizadas con su respaldo documental correspondiente en un detalle circunstanciado y documentado acerca de las operaciones realizadas, estableciendo, eventualmente, el saldo deudor o acreedor resultante en contra o a favor del administrador o gestor.

Efectué las revisiones de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidedignidad y razonabilidad de los documentos aportados.

Mi labor como Perito Contador comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los documentos (como facturas, recibos, vales, formulas entre otros); Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

**2: Objeto**

Se requiere por parte de las personas interesadas una revisión minuciosa de los documentos soporte que hacen parte de los gastos incurridos en la manutención y cuidado de la señora **EYDER BARONA LENIS**, con el fin de cuantificar el valor total de dichos gastos, desde el 22 de octubre de 2018 al 26 de agosto del 2020. Informe en el cual se

### 3: Procedimiento

Para llevar a cabo la labor encomendada, primero se debe tomar en cuenta los criterios legales que fundamentan este procedimiento de rendición de cuentas; para tal fin se parte de un informe amplio, explicativo y descriptivo, con la prueba y la documentación correspondientes. Es decir, debe ser una demostración detallada, exponiendo ordenadamente los ingresos y egresos.

Respecto a los ingresos de la señora **EYDER BARONA LENIS**, estos se derivan producto de una pensión de supervivencia por Colpensiones, devengando un salario mínimo legal vigente, descontada la salud, el cual corresponde para la vigencia de 2018 \$750.254; para la vigencia 2019 \$795.297 y para la vigencia de 2020 de \$842.966

RELACION DE INGRESOS				
AÑOS	DEPOSITOS	RETIROS	GRAVAMEN	SALDO
2018	5.286.118	0	0	
	2.251.253	0	0	
	3.032.717	0	0	
2019	2.386.814	8.111.120	21.120	
	3.214.465	2.700.000	0	
	2.386.344	2.000.000	0	
	3.214.374	2.942.540	2.540	
2020	2.529.332	6.347.388	7.838	
	4.286.548	2.002.160	2.160	
<b>TOTAL</b>	<b>28.587.965</b>	<b>24.103.208</b>	<b>33.658</b>	<b>4.451.099</b>

**Fuente:** (valores extraídos de los extractos de cuenta de ahorros *Banco Caja Social*, a partir del mes de abril de 2018 al 11 de agosto de 2020); saldo de la certificación \$4.587.976; Se hace la salvedad que el corte de la certificación bancaria se hizo en el mes de agosto, mientras los extractos con corte a junio de 2020, razón por la cual da una diferencia de \$136.877 frente al certificado bancario.

Las relaciones de egresos incurridos se describen a continuación:

AÑO	VALOR DE LOS GASTOS	%
2018	\$ 1.535.940	7%
2019	\$ 11.823.074	53%
2020	\$ 8.888.251	40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.247.264</b>	<b>100%</b>



En dicho trabajo se realizó un desglose de aquellas facturas, en las cuales no se apreciaba nada al ojo humano, pues los documentos habían perdido por factor del tiempo su nitidez.

A continuación, se detalla la relación de gastos por mes y año; citando el folio en el cual se ubica el documento y su respectiva observación.

FECHA	CONCEPTO	VALOR	FOLIO	OBSERVACIONES
07/06/2018	pago edicto (7/06/18)	\$ 81.100	1	
14/06/2018	psiquiatra Julieta	\$ 200.000	2	
20/10/2018	Queso, yogurth, torta	\$ 20.300	9	
22/10/2018	Homecenter	\$ 8.900	9	
22/10/2018	Transporte proceso	\$ 5.000	8	
25/10/2018	Bisacodilo, entergomina, trazadona	\$ 73.000	4	
31/10/2018	Desayuno mes oct	\$ 16.000	3 y 5 y 6 y 7	
31/10/2018	Agua, energía y gas Oct / 18	\$ 102.468		
		<b>\$ 506.768</b>		
03/11/2018	carne	\$ 53.700	11	
07/11/2018	pago edicto (9/11/18)	\$ 81.100	18	
28/05/2018	copias protocolo notaria	\$ 8.568	13	
06/11/2018	certificado de libertad	\$ 16.300	12	
11/11/2018	Cuota moderada SOS	\$ 2.700		No hay soporte
11/11/2018	transporte SOS	\$ 9.600	18	
12/11/2018	carne y queso	\$ 31.000	14	
18/11/2018	detergente aseo, avenas	\$ 14.530	16	
22/11/2018	uñas	\$ 9.000	17	
22/11/2018	leche	\$ 3.630	16	
30/11/2018	Cuota moderada medicina	\$ 3.000		No hay soporte
30/11/2018	transporte SOS	\$ 9.200		No hay soporte
30/11/2018	Desayuno mes nov	\$ 60.000	10 y 15	
30/11/2018	Agua, energía y gas Nov / 18	\$ 105.997		
		<b>\$ 393.425</b>		
04/12/2018	metro compras	\$ 18.150	22	Corregido
04/12/2018	metro compras	\$ 10.200	28	
04/12/2018	D1 ponqué, pan	\$ 5.200	28	
05/12/2018	antigripal	\$ 8.500	20	
06/12/2018	Carne	\$ 57.800	23	
09/12/2018	Tela blusa	\$ 9.600	24	
20/12/2018	uñas	\$ 16.000	26	
20/12/2018	Blusa, pantalón	\$ 204.800	25	
20/12/2018	confesión blusas y arreglos	\$ 24.000	28	
20/12/2018	blanqueador,bolsas	\$ 10.630	27	
21/12/2018	azucar, arroz, ponqué, chocolate, avena	\$ 29.990	27	
24/12/2018	Ponqué navideño	\$ 15.000	22	Falto registro
30/12/2018	Mayonesa, shampoo, salsa	\$ 53.249	23	
31/12/2018	Desayuno diciembre, pastel nav	\$ 60.000	19 y 22	
31/12/2018	Agua, energía y gas Dic / 18	\$ 112.628		
		<b>\$ 635.747</b>		
07/01/2019	Pastelitos pasa bocas	\$ 4.980	3	
08/01/2019	carne enero	\$ 74.000	4	
10/01/2019	Frutas	\$ 22.200	5	Falto registro
14/01/2019	detergente	\$ 7.550	3	
18/01/2019	uñas	\$ 9.000	8	
25/01/2019	candado reja calle	\$ 7.200	7	
31/01/2019	cuota moderadora visita médica enero	\$ 3.200	8	

31/01/2019	Desayuno enero	\$ 60.000	2 Y 6	
31/01/2019	Agua, energía y gas enero	\$ 108.920		
		<b>\$ 297.050</b>		
05/02/2019	carne Casanare	\$ 55.100	11	
08/02/2019	uñas	\$ 10.000	12	
08/02/2019	Pulpas para jugo	\$ 22.500	12	
09/02/2019	4 bebida avena, 1limpido,1suaviz,1ropacolor,1 bolsas	\$ 14.340	13	
14/02/2019	Helado	\$ 10.000	14	
15/02/2019	Salchicha parrilla	\$ 6.350	15	Desglose
16/02/2019	Remedio hemorroides Waldi	\$ 37.000	16	
17/02/2019	Ecofarma guantes	\$ 6.500	16	
18/02/2019	filete	\$ 25.000	18	
21/02/2019	pollo quiriqui + porción arroz	\$ 12.500	14	
21/02/2019	Autenticación	\$ 5.950	19	
23/02/2019	Shampoo litro	\$ 31.100	20	
23/02/2019	Fruver	\$ 27.500	14 Y 21	
25/02/2019	aseo	\$ 26.050	23	Desglose
26/02/2019	Pago abogada 50%	\$ 1.500.000	25	
26/02/2019	renat droguería selecta	\$ 12.000	24	
26/02/2019	Aceite cocina	\$ 12.950	22	
26/02/2019	Renacer Vitarecerebrina	\$ 8.000	18	
28/02/2019	leche	\$ 1.750	23	Desglose
28/02/2019	pago perito	\$ 350.000	26	
28/02/2019	Pago Yamileth cuidadora terminación contrato	\$ 400.000	27	
29/02/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
29/02/2019	Desayuno feb	\$ 56.000	10 Y 17	
29/02/2019	Agua, energía y gas feb	\$ 126.078		
		<b>\$ 2.722.518</b>		
01/03/2019	fruver	\$ 66.200	31 y 42	
01/03/2019	minicomponente	\$ 70.000	29	
02/03/2019	pollo	\$ 13.000	30	
03/03/2019	23arroz, 3 azúcar, detergente	\$ 48.430	32	
04/03/2019	ponqué	\$ 10.500	40	
06/03/2019	Compras Cañaveral comida	\$ 242.219	33	
07/03/2019	fotocopias	\$ 2.700	35	
07/03/2019	Compras en la Marden	\$ 20.450	39	
09/03/2019	Jabón, azúcar,, detergente, suavizante	\$ 32.280	36	
11/03/2019	Pulpas para jugo	\$ 21.900	37	
15/03/2019	botones alondra	\$ 3.000	39	
15/03/2019	leche yogurth	\$ 13.670	39	
16/03/2019	aseo trapero	\$ 5.480	41	Desglose
17/03/2019	pincho jugo	\$ 3.500	40	
17/03/2019	helado popsy	\$ 9.700	40	
19/03/2019	calzado	\$ 32.900	43	
20/03/2019	compras granero	\$ 9.000	42	
20/03/2019	carne	\$ 67.900	43	
21/03/2019	leche en caja y crema cuerpo D1	\$ 15.560	44	Desglose
21/03/2019	3Yogur,esponja,pantaj,2tost,3leche,salchicha,morta,atun	\$ 38.940	45	Desglose
23/03/2019	cuaderno, limpiador, recipiente, alfombra	\$ 57.600	46	
23/03/2019	cefalexina	\$ 6.000	47	
28/03/2019	Queso, pechuga	\$ 16.600	49	
29/03/2019	pago predial 2018	\$ 443.869	51	
29/03/2019	pago predial 2019	\$ 409.550	50	

31/03/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
31/03/2019	Desayuno	\$ 62.000	38 y 48	
31/03/2019	Agua, energía y gas	\$ 103.764		
		<b>\$ 1.766.732</b>		
04/04/2019	uñas	\$ 18.000	53	
08/04/2019	Pulpas para jugo	\$ 22.200	53	
08/04/2019	Psiquiatra cuota moderadora	\$ 3.200		No hay soporte
08/04/2019	Transporte Psiquiatra	\$ 10.100	55	
13/04/2019	Avena bebidas, Papel higiénico	\$ 20.000	54	
15/04/2019	Arveja, frijol, Pollo, ponqué, lavalosa	\$ 165.180	55	
17/04/2019	granero remolino	\$ 30.400	60	Desglose
17/04/2019	fruver	\$ 46.800	63	
17/04/2019	Carne	\$ 75.400	57	
18/04/2019	frisby	\$ 15.000	54	
19/04/2019	café, queso, aceite, yogurt	\$ 64.314	58	Desglose
24/04/2019	tostados	\$ 15.600	59	Desglose
25/04/2019	Blusa	\$ 64.940	60	
25/04/2019	pantalón	\$ 79.900		No hay soporte
28/04/2019	leche, mayonesa, vinagreta, suavizante, manzana	\$ 65.910	59	Desglose
28/04/2019	Galletas	\$ 7.750	62	Desglose
28/04/2019	Avena, crema, detergente, límpido	\$ 30.050	61	Desglose
30/04/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$ 12.800		No hay soporte
30/04/2019	Desayuno abril	\$ 60.000	56	
30/04/2019	Agua, energía y gas	\$ 118.372		
		<b>\$ 615.992</b>		
	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$ 12.800		No hay soporte
02/05/2019	pegamento liquido	\$ 4.000	65	
02/05/2019	jabón irritación	\$ 8.150	66	
05/05/2019	Carne	\$ 27.500	65	
06/05/2019	Galletas	\$ 2.100	66	
06/05/2019	6 arroz, ponqué ,comida varios	\$ 38.750	67	Desglose
08/05/2019	2 azúcar, 7 arroz, café, 2sal, 2 concha, 2 lenteja	\$ 31.950	68	
10/05/2019	Pulpas para jugo	\$ 23.400	70	
10/05/2019	Aceite D1	\$ 12.990	69	Desglose
11/05/2019	Crema,	\$ 27.150	67	
12/05/2019	Queso, carne	\$ 23.000	68	
12/05/2019	Leche, bebida avena, jabón, papel hig	\$ 44.450	79	
13/05/2019	botellón de agua	\$ 10.000	73	
13/05/2019	huevos	\$ 8.950	69	Desglose
14/05/2019	pedialyte Zinc	\$ 6.200	74	
15/05/2019	detergente ropa	\$ 9.540	75	Desglose
17/05/2019	tostadas	\$ 17.200	75	
18/05/2019	uñas	\$ 18.000	71	
20/05/2019	carne	\$ 42.900	76	
27/05/2019	Fruver	\$ 59.100	80	
25/05/2019	arroz6, límpido	\$ 19.850	77	
28/05/2019	torta	\$ 30.000	78	Corregido
31/05/2019	azúcar, bebidas, papel higiénico	\$ 70.650	79	
31/05/2019	bolsa D1	\$ 1.350	77	
31/05/2019	cono helado	\$ 2.400	74	
31/05/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
31/05/2019	Desayuno mayo	\$ 60.000	72	

31/05/2019	Agua, energía y gas	\$	128.201		
		\$	<b>679.291</b>		
	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$	12.800		No hay soporte
01/06/2019	Carne	\$	18.900	83	
04/06/2019	Galletas	\$	9.100	89	
07/06/2019	Pulpas para jugo	\$	21.900	83	
07/06/2019	botellón de agua	\$	10.000	84	
04/06/2019	jabón, crema, chocolate ara	\$	82.530	84	
12/06/2019	Carne	\$	39.300	86	
16/06/2019	4 arroz, detergente, Papel, ropa color	\$	30.260	88	
16/06/2019	Almuerzo domicilio domingo	\$	12.000	82	
19/06/2019	mortadela, queso	\$	9.100	88	
22/06/2019	detergente, crema, límpido	\$	9.150	90	Desglose
24/06/2019	azúcar, arveja, 25 arroz, bebida	\$	153.800	90	
25/06/2019	Fruver	\$	72.600	86 y 87	
25/06/2019	Clotrimazol	\$	7.700	92	
26/06/2019	Carne	\$	32.000	87	
27/06/2019	crema cuerpo	\$	5.990	92	
27/06/2019	Shampoo y acondicionador	\$	71.810	92	
30/06/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200	91	
30/06/2019	Desayuno Junio	\$	60.000	85	
30/06/2019	Agua, energía y gas	\$	147.133		
		\$	<b>787.323</b>		
	Cuota moderadora pañales, ensure, medicamentos	\$	12.800		No hay soporte
03/07/2019	botellón de agua	\$	10.000	99	
05/07/2019	Crema, enjuague, zitromisina, bucoxol	\$	52.200	94	
06/07/2019	Antibióticos	\$	9.000	95	
07/07/2019	Miel de abejas	\$	17.650	99	
08/07/2019	Psiquiatra cuota moderadora	\$	3.200		No hay soporte
08/07/2019	Transporte Psiquiatra	\$	10.100		No hay soporte
08/07/2019	Pulpas para jugo	\$	22.200	100	
08/07/2019	Mirtazapina, sedafit, nito, cognizin	\$	191.900	104	
09/07/2019	Tusimed, dolex	\$	23.000	98	
10/07/2019	guantes y tapaboca	\$	16.800	102	
10/07/2019	Almuerzo arroz paisa domicilio	\$	10.000	101	
11/07/2019	Distran	\$	6.000	111	
12/07/2019	Cemento blanco	\$	3.800	104	
12/07/2019	Cemento y arena	\$	106.700	112	
12/07/2019	Blusa	\$	129.990	97	
14/07/2019	Papel H, leche	\$	12.570	98	
14/07/2019	Galletas, límpido, ropa color, Jabón baño, pera	\$	35.040	106	
14/07/2019	Almuerzo domicilio domingo	\$	12.000	103	
18/07/2019	carne	\$	82.000	106	
22/07/2019	Vitamina	\$	28.000	111	
23/07/2019	Fruver	\$	84.700	105	
24/07/2019	Tela	\$	3.500	112	
26/07/2019	Detergente, leche, crema lavalosa	\$	20.830	110	
27/07/2019	Leche, jamón, yogurth, aluminio, alcohol, salchichón	\$	62.450	110	
27/07/2019	Aceite, azúcar, 6 avena, Papel higiénico	\$	36.100	109	Desglose
30/07/2019	Tela completo	\$	2.495	111	
31/07/2019	Cuota moderadora visita medica	\$	3.200		No hay soporte
31/07/2019	Desayuno Julio	\$	62.000	96 y 107 y 108	
31/07/2019	Agua, energía y gas	\$	162.849		

		<b>\$ 1.167.674</b>	
02/08/2019	Ensalada frutas	\$ 9.000	114
03/08/2019	Frisby	\$ 13.900	114
05/08/2019	Ambientador	\$ 14.900	118
05/08/2019	Galleta, leche, lavalosa, límpido, detergente (2)	\$ 53.530	116
05/08/2019	D1 Frijol, arveja, alcohol, pastas, azúcar, lenteja	\$ 64.850	115
06/08/2019	Pulpas para jugo	\$ 23.100	117
07/08/2019	Tienda naturista renacer	\$ 3.500	118
08/08/2019	Shampoo, polvo, rubor	\$ 35.500	118
08/08/2019	carne	\$ 20.300	117
12/08/2019	Blusa 3 y toppless	\$ 256.640	119
13/08/2019	pantalón	\$ 89.900	121
17/08/2019	carne	\$ 55.000	122
25/08/2019	carne	\$ 20.300	117
27/08/2019	Fruver	\$ 25.300	123
31/08/2019	Plancha a vapor	\$ 60.000	124
31/08/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200	No hay soporte
31/08/2019	Desayuno Agosto	\$ 56.000	120
31/08/2019	Agua, energía y gas	\$ 174.216	
		<b>\$ 975.936</b>	
03/09/2019	Shampoo y acondicionador	\$ 71.800	126
05/09/2019	30 arroz, 5 fab, Papel higiénico	\$ 67.340	129
05/09/2019	4 límpido, aceite, café, sal, 4 azu,7 frijol, 4 lenteja, 3 arv	\$ 79.060	126
06/09/2019	Pulpas para jugo	\$ 23.700	127
11/09/2019	Galletas, botellas	\$ 21.050	129 Desglose
11/09/2019	Mirtazapina, nito, cognizin, sedafit,	\$ 177.000	130
11/09/2019	carne	\$ 19.600	131
13/09/2019	Neurólogo cita medico	\$ 60.000	No hay soporte
14/09/2019	fruver	\$ 6.600	131
20/09/2019	Sarten antiaherente	\$ 22.900	134
20/09/2019	carne	\$ 57.900	134
23/09/2019	Crema, chocolatín, Papel, manz, pera	\$ 28.670	133
30/09/2019	Telas	\$ 71.982	133
30/09/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200	No hay soporte
30/09/2019	Desayuno Sept	\$ 62.000	128 y 132
30/09/2019	Agua, energía y gas	\$ 161.333	
		<b>\$ 849.885</b>	
06/10/2019	Papel H, 3límpido, 5deterg, 25 arroz, 1ropac, 4 azuc, 3 lava	\$ 142.690	137 Desglose
09/10/2019	Tela	\$ 13.764	151
10/10/2019	Pulpas para jugo	\$ 22.200	141
10/10/2019	Pantalón	\$ 116.990	138
10/10/2019	carne	\$ 43.800	140
11/10/2019	Compras Granero Huevos	\$ 18.900	149
15/10/2019	Clotrimazol y mixato	\$ 51.950	147
18/10/2019	Calcio y vita	\$ 46.890	145 Desglose
18/10/2019	Estuco, lija	\$ 20.600	143 Desglose
19/10/2019	Pantalón	\$ 98.900	148
19/10/2019	Tela	\$ 23.988	145
19/10/2019	Rodillo	\$ 7.900	143
20/10/2019	Lija, cinta de enmascarar, pintura, thinner	\$ 72.700	147
21/10/2019	Telas(5)	\$ 148.353	151

21/10/2019	confección de ropa	\$ 118.000	149	
21/10/2019	Alquiler andamio	\$ 23.000	150	
22/10/2019	carne	\$ 24.000	144	
23/10/2019	Sandalia Zaxy	\$ 37.950	152	
24/10/2019	Fruver	\$ 24.100	146	
27/10/2019	almuerzo domingo domicilio	\$ 12.000	139	
24/10/2019	Queso	\$ 6.100	144	
31/10/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
31/10/2019	Desayuno Oct	\$ 62.000	136 y 142	
31/10/2019	Agua, energía y gas	\$ 168.037		
		<b>\$ 1.094.632</b>		

08/11/2019	Agua botellón	\$ 10.000	155	
10/11/2019	Papel higiénico, aceite, 29 arroz, 3 frijol, choco, sal, jabón	\$ 153.950	155	
12/11/2019	Pulpas para jugo	\$ 20.700	156	
12/11/2019	carne y queso	\$ 52.300	157	
13/11/2019	16avos de pintura de esmalte	\$ 3.000	158	
14/11/2019	1/4 pintura, cinta y varsol	\$ 19.000	158	
15/11/2019	Botella varsol , pintura	\$ 11.000	160	
20/11/2019	Pintura café	\$ 12.000	160	
27/11/2019	Carne Casanare	\$ 30.100	161	
30/11/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
30/11/2019	Desayuno Nov	\$ 58.000	154 y 159	
30/11/2019	Agua, energía y gas	\$ 172.307		
		<b>\$ 542.357</b>		

06/12/2019	Pulpas para jugo	\$ 20.700	164	
07/12/2019	Carne diciembre	\$ 36.100	166	
12/12/2019	Almohadas	\$ 15.990	167	
21/12/2019	Carne diciembre	\$ 31.700	166	
22/12/2019	Almuerzo domicilio domingo	\$ 12.000	168	
30/12/2019	huevos	\$ 11.000	169	
30/12/2019	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.200		No hay soporte
30/12/2019	Desayuno Dic	\$ 62.000	163 y 165	
30/12/2019	Agua, energía y gas	\$ 134.195		
		<b>\$ 323.685</b>		

05/01/2020	Pescado	\$ 17.000	3	
07/01/2020	Pulpas para jugo	\$ 18.300	4	
08/01/2020	Botar escombros	\$ 40.000	3	
08/01/2020	Pintura rejas, ventanas, puerta garaje, puerta calle	\$ 100.000	3	
08/01/2020	Estuco, patio, colocar cemento por animales en el patio	\$ 100.000	3	
08/01/2020	Pintada habitaciones, guardaescoba, repello alguna pared	\$ 250.000	3	
08/01/2020	Pintada paredes y muro antejardín, estuco	\$ 50.000	3	
08/01/2020	carne	\$ 27.000	4	
12/01/2020	Almuerzo domicilio domingo	\$ 12.000	2	
14/01/2020	Psiquiatra cita	\$ 3.200		No hay soporte
14/01/2020	Transporte	\$ 11.200	2	
20/01/2020	carne	\$ 58.300	6	
22/01/2020	Trazadona, Lidoproctol	\$ 30.000	7	
24/01/2020	Neurólogo cita cali	\$ 60.000		No hay soporte
31/01/2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400		No hay soporte

8/12



31/01/2020	Desayuno	\$ 58.000	5	
31/01/2020	Agua, energía y gas	\$ 125.394		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 910.465</b>		
05/02/2020	Pulpas para jugo	\$ 18.300	10	
08/02/2020	mercado	\$ 278.050	12	
09/02/2020	Almuerzo domicilio domingo	\$ 16.000	12	
10/02/2020	Carne Casanare	\$ 59.600	10	
11/02/2020	huevos	\$ 20.000	12	
22/02/2020	levotiroxina	\$ 14.150	13	
22/02/2020	crema	\$ 7.000	14	
25/02/2020	botellón de agua	\$ 10.000	14	
28/02/2020	pollo	\$ 20.300	15	
28/02/2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400		No hay soporte
28/02/2020	Desayuno	\$ 58.000	9 y 11	
28/02/2020	Agua, energía y gas	\$ 146.243		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 647.643</b>		
02/03/2020	Carne cañaveral	\$ 66.723	17	
04/03/2020	Pulpas para jugo	\$ 19.800	19	
15/03/2020	Almuerzo domingo domicilio	\$ 12.000	18	Falto registro
18/03/2020	Alcohol pandemia	\$ 63.000	21	Desglose
23/03/2020	Frijo, lenteja, binaquillo, límpido, detergente, leche	\$ 164.400	24	
19/03/2020	Carne Casanare	\$ 51.200	22	
22/03/2020	Almuerzo domingo domicilio	\$ 12.000	23	
31/03/2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400		No hay soporte
31/03/2020	Desayuno	\$ 60.000	20	
31/03/2020	Agua, energía y gas	\$ 146.041		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 532.164</b>		
10/04/2020	Carne	\$ 96.257	27 y 34	Corregido
21/04/2020	arreglo ropa	\$ 43.000	28	Corregido
21/04/2020	Varios verduras a domicilio por pandemia	\$ 30.500	29	
21/04/2020	Carne	\$ 45.300	30	
22/04/2020	Vidrios	\$ 321.000	31	
31-04-2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400	28	
31-04-2020	Desayuno	\$ 56.000	26	
31-04-2020	Agua, energía y gas	\$ 147.341		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 742.798</b>		
07/05/2020	Bucofar, amoxicilina	\$ 51.900	37	
08/05/2020	3lbs costilla sopa, 1pechuga, 5lbs de carne sevillana dom	\$ 71.050	35	
08/05/2020	Pulpas para jugo	\$ 16.800	36	
08/05/2020	Pan, jamón, Harina, Arroz 5lb	\$ 130.450		
25/05/2020	Queso	\$ 6.500	41	Desglose
28/05/2020	Ferroplast	\$ 55.000	42	
28/05/2020	Pegante pared, piragua	\$ 47.500	40	
28/05/2020	Bulto cemento	\$ 25.000	39	
28/05/2020	Tomas, interruptores	\$ 50.150	37	

29/05/2020	Pegante pvc, miple, pegalisto	\$ 11.000	38	
29/05/2020	mercado factura éxito	\$ 814.380	45 y 46	
29/05/2020	Fruver	\$ 33.600	41 y 43	
29/05/2020	choco,azucar,café,blanqueador,detergente,	\$ 50.600	44	
29/05/2020	yogur,toallas, galletas,	\$ 43.330	36	
30/05/2020	Ferroplast	\$ 8.000	43	Desglose
30/05/2020	Cerrajería	\$ 7.000	43	Corregido
30/05/2020	Tabla para pared	\$ 24.000	40	
30/05/2020	Asiento sanitario	\$ 25.000	39	
30/05/2020	Pared para lavadero	\$ 19.000	38	
31/05/2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400		No hay soporte
31/05/2020	Desayuno	\$ 60.000	33	
31/05/2020	Agua, energía y gas	\$ 154.233		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 1.706.210</b>		
01/06/2020	Recorte vidrio	\$ 2.000	48	
01/06/2020	Neurexan, glucerna	\$ 95.950	60	
02/06/2020	Pedestal	\$ 50.000	52	
02/06/2020	Arreglo lavadero	\$ 230.000	52	
02/06/2020	1/2 Anoloth, thinner, cinta y lija	\$ 36.800	48	
02/06/2020	Grifería	\$ 87.900	56	
02/06/2020	Botellón de agua	\$ 11.500	55	
03/06/2020	Abrazaderas, abanico	\$ 4.600	50	
04/06/2020	Arreglo cocina, baño	\$ 370.000	52	
04/06/2020	Malla, botella Thinner	\$ 39.500	49	
04/06/2020	Remache pop,, tee, alambre techo cocina Master	\$ 46.934	53	
07/06/2020	1/2 anoloth, thinner	\$ 26.000	51	
08/06/2020	Fruver	\$ 27.700	61	
08/06/2020	tiner	\$ 6.800	58	
08/06/2020	Broche, 1/4 anoloth, cinta	\$ 19.500	50	
08/06/2020	Tapaboca	\$ 1.000	55	
11/06/2020	Gastos varios Javier castro	\$ 31.000	54	
13/06/2020	Papel higiénico, límpido, detergente, 10 arroz, espagueti	\$ 51.700	56	
15/06/2020	Carne	\$ 70.600	57	
15/06/2020	Pintada puertas Luis Gomez	\$ 160.000	54	
19/06/2020	Pegante	\$ 7.000	49	
23/06/2020	Clotrimazol	\$ 5.000	64	
26/06/2020	Arroz, bolsas, aceite, bolsa	\$ 48.200	60	
27/06/2020	Clotrimazol	\$ 5.000	62	
27/06/2020	Romulo *2	\$ 175.000	59	
29/06/2020	Compras varios Granero Remolino	\$ 29.200	64	
29/06/2020	Valeriana	\$ 9.000	59	
30/06/2020	Fruver	\$ 13.000	58	
30/06/2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400	63	
30/06/2020	Desayuno	\$ 60.000	58	
30/06/2020	Agua, energía y gas	\$ 156.358		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure, pañales, memant	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 1.880.642</b>		
02/07/2020	Queso, pechuga	\$ 23.000	66	
02/07/2020	Huevos, milo Granero el Remolino	\$ 77.500	66	
03/07/2020	Pulpas para jugo	\$ 25.500	68	
07/07/2020	Fruver	\$ 24.900	66	

14/07/2020	Bolsa Ecológica	\$ 2.700	70	
14/07/2020	Desinfectante, colada, ponqué, tomate, manzana, mango	\$ 102.600	68	
15/07/2020	Jale rebipact, estreñimiento	\$ 35.800	67	
18/07/2020	Platano, papa, fresa, habi, zanah, limón, yuca	\$ 48.233	66	
20/07/2020	Trazadona	\$ 11.300	70	
20/07/2020	Yox, salchichón, alim, galleta	\$ 35.700	71	
20/07/2020	Bimbalete, galleta, huevos, yogurth	\$ 40.700	67	
20/07/2020	carne, pechuga	\$ 94.400	66 y 76	
21/07/2020	arreglo uñas	\$ 20.000	73	
21/07/2020	papelería	\$ 16.030	72	
21/07/2020	arreglo corte cabello	\$ 10.000	73	
25/07/2020	fotocopias	\$ 9.800	74	
25/07/2020	Botellón de agua	\$ 11.500	76	
28/07/2020	pedialyte	\$ 5.800	77	
28/07/2020	Ponqué, naranja, detergente, liquido, acelga, queso	\$ 114.020	78	
31/07/2020	plátano, límpido	\$ 9.050	75	
31/07/2020	Cuota moderadora visita medica	\$ 3.400		No hay soporte
31/07/2020	Desayuno	\$ 62.000	69	
31/07/2020	Agua, energía y gas	\$ 144.021		
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure	\$ 13.600		No hay soporte
		<b>\$ 924.554</b>		
04/08/2020	Compras Olímpica	\$ 255.383	80	
04/08/2020	Transporte mercado Olimpica	\$ 6.100	80	
06/08/2020	Jabón, Yogurth, Yox, Toalla cocina, Chocolista Ara	\$ 66.000	81	
05/08/2020	jarabe y bucoxol	\$ 27.390	81	
31/08/2020	Desayuno	\$ 62.000	89	
13/08/2020	superdogas	\$ 163.000	86	
12/08/2020	fruver	\$ 126.000	83	
12/08/2020	Transporte fruver (megafruver)	\$ 5.500	84	
12/08/2020	Pulpas para jugo	\$ 28.800	85	
13/08/2020	Peg, wassertról, Protoglyvecol, Ericox, Kola gran	\$ 163.000		Repetida
11/08/2020	Mega fruver	\$ 126.000	84	
11/08/2020	carne	\$ 143.200	82	
17/08/2020	guantes	\$ 5.000	87	
20/08/2020	servicios públicos	\$ 128.267		
22/08/2020	Detergente, azúcar, Chocolate, ponqué varios Olímpica	\$ 105.000	88	
26/08/2020	Isoklon y memantina	\$ 130.700	89	
	Cuota moderadora levotiroxina, ensure	\$ 6.800		No hay soporte
	<b>total gastos agosto</b>	<b>\$ 1.384.668</b>		

El total de gastos relacionados debidamente soportados, desde el 22 de octubre del año 2018 al 26 de agosto de 2020 fecha de corte, suman **\$22.247.264**; marcando una diferencia de **\$1.209.714**; el equivalente al 5.438%, debido al desglose de algunas facturas que como bien se manifestó no se ven claras y en otras no existe el soporte.

Por concepto de "**no hay soporte**"; son \$436.500 el equivalente al 1.962%; (cuotas moderadoras, consultas con especialistas y cuota moderadora de medicamentos). Por concepto de "**Desglose**", son \$723.414 el equivalente al 3.251% (facturas que no se aprecia al ojo humano nada, están totalmente en blanco); y por concepto de "**Corrección**", son \$ 49.800 el equivalente al 0.225% (valores que no correspondían a la respectiva factura)

Se recomienda a la señora **EVELYN KATHERINE LENIS RAMIREZ**, quien está a cargo y cuidado de la señora **EYDER BARONA LENIS**, en calidad de curadora y guardadora, a parte de su manutención y cuidado, la preparación y presentación fiel de los documentos que respaldan los gastos incurridos, debidamente foliados y organizados por orden de fecha

tal como los lleva en la actualidad; y aquellas facturas que se presenten en papel químico deberá sacar copias ya que con el paso del tiempo se borran y pierden originalidad.

Para fines legales se firma el presente dictamen a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.

---

**LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO**  
Contador Público Titulado - T.P. 67739-T  
Esp. En Gerencia Financiera – TP. 190440

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.701.491  
DE LA CRUZ JOSA

APELLIDOS  
MARIA MARCIONILA

NOMBRES

*Maria Marcionila Cruz*

FIRMA



IMPORTE DE RECIBO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1949

PASTO  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

26-ENE-1973 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANDOZ TORRES



A 3107900 00412464 F 0030701491 20121120

0031708978A 1

202117067



SDC328057000



ACTA 1761

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
DECLARACION EXTRAJUICIO**

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Circulo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció la señora MARIA MARCIONILA DE LA CRUZ JOSA, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 30.701.491 de Pasto (Nariño), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil CASADA, Residente en la Diagonal 65 No. 32-45, Barrio Zamorano del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 3167972499, de edad 71 años, de profesión AMA DE CASA.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación desde el año 2016 a la señora KATHERINE LENIS sé que está a cargo de su abuela EYDER BARONA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 29.664.088. En más de una ocasión las he visitado en la casa donde han vivido y he visto los cuidados para con la señora EYDER, siempre se le veía bien arreglada, limpia, sus comidas bien atendida, nunca vi nada extraño, ni maltratos ni nada de lo que se le acusa. Algunas ocasiones KATHERINE me pidió el favor de cuidar a la abuela las veces que le toco salir a la clínica con su mamá, siempre muy preocupada también porque su abuela estuviera bien. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaria por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 05 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

*Maria delos Josa*  
MARIA MARCIONILA DE LA CRUZ JOSA  
LA DECLARANTE

*Hanz Peter Zarama Santacruz*  
HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
Notario Primero



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

SDC328057000



USOC46C7VQTEBCAT

10/07/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

NUMERO **31.147.337**  
GUTIERREZ SALINA

APELLIDOS  
HEBECA

NOMBRES

*Rebeca Gutierrez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1955**

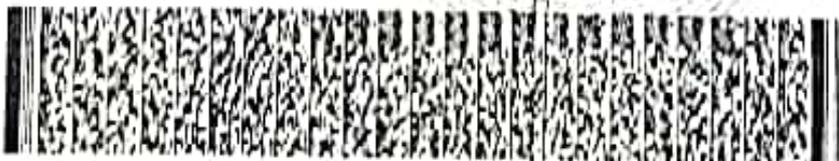
**BOGOTA D.C.**  
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. FH SEXO

**03-DIC-1976 PALMIRA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRACION NACIONAL  
CARLOS AVELLANEZ TORRES



A 3107900 00200835 F 0031147337 20091201

0318522941A 1

2920105224



SDC930766001



ACTA 1758

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
DECLARACION EXTRAJUICIO**

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció la señora REBECA GUTIERREZ SALINA, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 31.147.337 de Palmira (Valle), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil SEPARADA, Residente en la Carrera 23 No. 39-59, Barrio San Cayetano del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 3002006698, de edad 65 años, de profesión AMA DE CASA.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación HACE MAS DE TREINTA (30) AÑOS por ser amiga a la señora EYDER BARONA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 29.664.088, cuando aún estaba en todas las facultades mentales, siempre vi una relación muy familiar y afectuosa con su nieta KATERINE, su nuera FANNY RAMÍREZ y su hijo ARMANDO LENIS. Manifiesto que hace más de DIEZ AÑOS su nieta se hizo cargo de la abuela junto con su mamá, lo que he visto las veces que he visitado la casa donde vivían, he visto a doña EYDER bien de salud, aseada, bien vestida, nunca descuidada y siempre vi demostraciones de afecto hacia ella. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 05 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

*Rebeca Gutierrez Salina*  
REBECA GUTIERREZ SALINA  
LA DECLARANTE

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
Notario Primero



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDC930766001  
6FPNB96V59P5RRH7

09/10/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.885.426

MORALES RAMIREZ

APELLIDOS

GUILLERMO

NOMBRES

*Guillermo Morales Ramirez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1955

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-AGO-1976 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A.3107900-00738556-M-0013885426-20150818

0045944878A 1

33493365



SDC830766006



ACTA 1763

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
DECLARACION EXTRAJUICIO**

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció el señor GUILLERMO MORALES RAMIREZ, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.885.426 de Barrancabermeja (Santander), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO. Generales De Ley:** Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil SOLTERO, residente en la Calle 30A No. 38A-38 barrio Rivera Escobar del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 3163900265, de edad 64 años, profesión u oficio MAESTRO DE CONSTRUCCION.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista y trato a la señora EYDER BARONA hace aproximadamente mas de VEINTICINCO (25) AÑOS por ser exsuegra de mi hermana FANNY RAMIREZ, la conozco desde que estaba mentalmente muy bien, mi sobrina KATERINE y mi hermana siempre fueron muy de esa casa, muy cercanas a doña EYDER. Se que las dos hijas viven en el extranjero hace mas de treinta años, por esa razón al momento de enfermarse doña EYDER sin quien se hiciera cargo de ella, por no haber hijas mujeres acá en Colombia, y teniendo los hijos como opción meterla a una casa de ancianos para ser cuidada. Mi sobrina y mi hermana vivían las dos solitas. Siempre que los visitábamos doña EYDER se veía bien, bien organizada, bien limpia, atendida en sus comidas y con el proceso y comportamiento normales de su enfermedad. Siempre vi buenos tratos, cariños de mi sobrina KATERINE y mi hermana que la apreciaba mucho. Cuando compartimos momentos familiares, días de madre, cumpleaños, los diciembres que se hacían comidas y agasajos, nunca vimos al señor HAROLD LENIS BARONA. Mi hermana FANNY RAMIREZ (Q.E.P.D.) siempre me comento que el señor HAROLD no se preocupaba por la mamá (doña EYDER) que no le llevaba nunca nada, ni la sacaba a pasear ni compartía momentos en familia con ella, porque la esposa del señor y los hijos no querían tampoco a doña EYDER porque siempre tuvieron problemas. Al que siempre vi fua al otro hijo ARMANDO LENIS pendiente de la viejita. Las Pocas veces que vi al señor HAROLD llegaba malacaroso y sin saludar a nadie y era de entrada por salida. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le faltó o le



República de Colombia  
Diaport notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDC830766006



7GSH8UL2SBXCVBTF

09/10/2020

sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 05 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

  
GUILLERMO MORALES RAMÍREZ  
EL DECLARANTE



HANZ PÉREZ ZAVALA SANTACRUZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.091.080.242

RUBIO GONZALEZ

APELLIDOS

CARMEN YAMILE

INSCRIPCIÓN

*Carmen Yamile Rubio Gonzalez*



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1974

EL TARRA  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

01-AGO-2017 EL TARRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*V. J. J. J.*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JESÚS CARLOS GALINDO VÁSQUEZ



A-3107900-01054547-F-1091080242-20190111

0064091696A 1

2935235617



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE OCAÑA**  
**DECLARACION JURAMENTADA ACTA N° 1723**

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989 Y ART. 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

En el municipio de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2020.

Ante mí **NIDIA CELIS YARURO**, Notaria Primera de Ocaña, Departamento Norte de Santander, compareció **CARMEN YAMILE RUBIO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.080.242 expedida en El Tarra, domiciliada y domiciliada en Puente de la Sal, Calle principal, Celular No. 301 530 5108, y advertido(a) de la responsabilidad que implica el FALSO JURAMENTO, promete decir la verdad y toda la verdad y nada más que la verdad, en la declaración que va a rendir, se procede a consignar la siguiente declaración.

**PRIMERA:** De todas las declaraciones que se presentan en esta acta, se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.

**SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales prestan bajo su única y entera responsabilidad de conformidad con el decreto 1557 de 1989, con el fin de que sirvan únicamente en razón de que les consta y que sirva como prueba sumaria.

**TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente recaen sobre los hechos de los cuales dan plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente.

**CUARTA:** Que este testimonio se hace para ser presentado **A JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE**, para dar testimonio sobre hechos reales.

**QUINTA:** Que este testimonio se hace a petición de los interesados.

**SEXTA:** Exhortados para que manifiesten la versión de su declaración contestó: bajo la gravedad de Juramento

1. Que es cierto y verdadero que trabaje durante el periodo de 2018 al 2019 como **CUIDADORA** de la señora **EYDER BARONA**.
2. Por este motivo conozco a la señora **EVELYN KATHERINE LENIS**, quien es nieta de la señora **EYDER BARONA**, en el tiempo en que trabaje con ella nunca vi malos tratos, ni descuidos al contrario siempre estuvo pendiente de los tratamientos médicos, comidas, paseos diarios y sus cosas personales, siempre fue atenta y cariñosa con su abuela, igualmente la señora **FANNY**.
3. Igualmente el señor **ARMANDO LENIS**, hijo de **EYDER BARONA**, quien estaba muy pendiente del bienestar de su madre.
4. El señor **HAROLD BARONA**, iba de vez en cuando a cancelarme los sueldos, cuando enviaban el dinero de España, nunca vi que este señor fuera atento o cariñoso con la señora **BARONA**, ni sacarla a paseos, ni compartir con ella en su casa.

La notaria deja constancia que los declarantes son personas idóneas y hábiles para declarar.

DERECHOS NOTARIALES \$ 13400, IVA \$ 2400

LA DECLARANTE

*Carmen Yamile Rubio Gonzalez*

**CARMEN YAMILE RUBIO GONZALEZ**  
 C.C. No. 1.091.080.242 El Tarra

**NIDIA CELIS YARURO**  
 Notaria Primera de Ocaña

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.647.491

MEÑEZ De GARCIA

APELLIDOS

MARIA LUZMILA

NOMBRES



*Maria Luzmila Menendez de Garcia*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1938  
IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

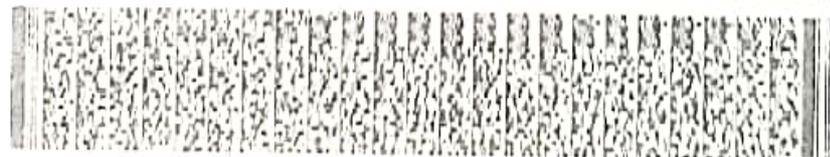
G.S. RH

SEXO

18-DIC-1961 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACIA



A-3107900-00941780 F-0029647491-20171002

0057657125A 1

2924607930



ACTA 1759  
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
 DECLARACION EXTRAJUICIO

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció la señora MARIA LUZMILA MENDEZ De GARCIA, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 29.647.491 de Palmira (Valle), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil SOLTERA por VIUDEZ, Residente en la Calle 30A No. 38A-38, Barrio Rivera Escobar del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 2828170, de edad 81 años, de profesión AMA DE CASA.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación HACE MAS DE TREINTA (30) AÑOS a la señora EYDER BARONA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 29.664.088, cuando aún estaba en todas las facultades mentales, siempre vi una relación muy familiar, cariñosa con mi sobrina KATERINE y mi hermana FANNY RAMIREZ y el hijo ARMANDO LENIS. Manifiesto que hace más de DIEZ AÑOS mi sobrina se hizo cargo de la abuela junto con mi hermana (Q.E.P.D.), lo que he visto las veces que las he visitado es que a doña EYDER ha estado bien de salud, aseada, bien vestida, nunca descuidada y siempre vi demostraciones de afecto hacia ella y siempre se preocuparon por ella, mi sobrina y mi hermana lo que he visto las muchas veces que las he visitado compartimos en familia, cumpleaños de doña EYDER, días de madre, nunca vi al señor HAROLD LENIS BARONA y han sido muy pocas las veces que lo he visto en todos estos años, siempre veía el otro hijo ARMANDO LENIS. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

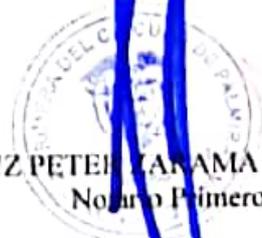
Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 05 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

*Maria Luzmila Mendez de Garcia*  
 MARIA LUZMILA MENDEZ De GARCIA  
 LA DECLARANTE



HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
 Notario Primero



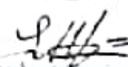
República de Colombia  
 Papel notarial para uso exclusivo de registros públicos, certificaciones y documentos del artículo notarial.

SDC030766005  
 AZVRAAFGXESV8WRB  
 06/10/2020

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDELA DE CIUDADANIA**

NUMERO **31.138.177**  
**MOLINA GOMEZ**

APELLIDOS  
**LIBIA MARINA**

NOMBRES  
  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1950**  
**SEVILLA**  
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.50 O+ F**  
 ESTATURA G S RH SEXO

**25-OCT-1972 PALMIRA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL  
 CARLOS MARCELO MARTINEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3107900-00493837-F-0031138177-20131011 0035414046A 1 5020927962



SDC530766003



**ACTA 1760**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA**  
**DECLARACION EXTRAJUICIO**

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció la señora LIBIA MARINA MOLINA GOMEZ, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 31.138.177 de Palmira (Valle), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil CASADA, Residente en la Calle 35 No. 31-50, Barrio Colombia del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 3177299362, de edad 70 años, de profesión AMA DE CASA.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación HACE MAS DE DIEZ (10) AÑOS por ser amiga a la señora KATHERINE LENIS, me la presentaron porque mi oficio es modista, conocí de vista a la señora EYDER BARONA, KATHERINE me llevaba ropa para arreglar de su abuela como es pegar botones que me han contado, la señora EYDER por su enfermedad los arranca constantemente, también me ha llevado muchísimas veces ropa con etiqueta para realizarle ajustes, cogerle bota a los pantalones, a las blusas, meterle costura en espalda y demás a fin de que le queden bien entalladas a la señora EYDER, he confeccionado blusas y pantalones para la señora EYDER. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 05 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

LIBIA MARINA MOLINA GOMEZ  
LA DECLARANTE



HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
Notario Primero



República de Colombia

Diapal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDC530766003



V3ED465T29VEWS2D

09/10/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA.

NUMERO 29.475.022

CIFUENTES PELAEZ

APELLIDOS

NUBIA RUTH

NOMBRES

*Nubia Cifuentes*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1942

GUACARI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

O+

F

ESTATURA

G. S. RH

SEXO

13-JUL-1966 EL CERRITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3107900-00115381-F-0029475022-20081029

0005004824A.1

2950000084



SDC130766024



ACTA 1777

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
DECLARACION EXTRAJUICIO**

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció la señora NUBIA RUTH CIFUENTES PELAEZ, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 29.475.022 de El Cerrito (Valle), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil SOLTERA, Residente en la Calle 45A No. 31-65, Barrio Estonia del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 2869365, de edad 78 años, de profesión AMA DE CASA.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación por ser amiga de KATHERINE LENIS y su mamá, fuimos vecinas muchos años, nos visitábamos a menudo, las veces que iba a su casa saludaba a doña EYDER, siempre la vi bonita, arregladita, aseadita, conversaba con ella, la hacía reír, veía como la querían y la atendían KATHERINE y doña FANNY, también veía mucho al papa de KATERINE don ARMANDO también pendiente de la mamá. KATERINE es una muchacha sana, sin vicios, juiciosa de su casa, ni sale, nunca la vi en arrebatos de nada por eso me da pesar que la tengan enredada en todo esto, uno no puede ser tan desagradecido, después de que les has cuidado bien a la mamá. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

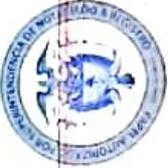
Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 06 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

*Nubia Cifuentes*  
NUBIA RUTH CIFUENTES PELAEZ  
LA DECLARANTE



HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
Notario Primero



República de Colombia  
Bogotá, D. C., el día 06 de noviembre de 2020.

SDC130766024  
UATVQDLMRE55PF8H

09/10/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.236.591  
BENAVIDES BENAVIDES

APELLIDOS  
CARLOS MACLOVIO

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1948

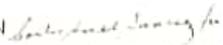
CORDOBA  
(NARIÑO)

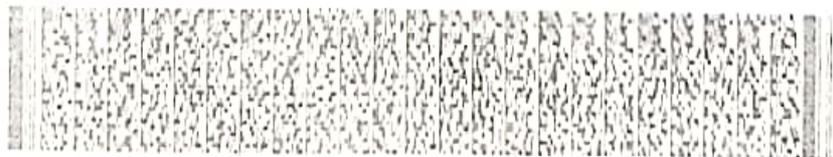
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52                      B+                      M  
ESTATURA                      G S RH                      SEXO

16-ENE-1972 CORDOBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ QUIRES



A 3107900 00171123-M-0005236591-20080820

0015160607A 1

24396338



SDC330766004



ACTA 1762

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
DECLARACION EXTRAJUICIO**

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció el señor CARLOS MACLOVIO BENAVIDES BENAVIDES, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 5.236.591 de Palmira (Valle), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil CASADO, Residente en la Diagonal 65 No. 32-45, Barrio Zamorano del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 3167972499, de edad 72 años, de profesión PENSIONADO.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista trato y comunicación DESDE EL AÑO 2016, a la señora KATHERINE LENIS, sé que está a cargo hace mucho tiempo de su abuela la señora EYDER BARONA. Las veces que los visite siempre vi a doña EYDER bien atendida y se le veía bien. Mi esposa la cuidaba en ocasiones que le pedían el favor. Es todo.

Nota 1: Leída la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 05 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido



CARLOS MACLOVIO BENAVIDES BENAVIDES  
EL DECLARANTE

HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
Notario Primero



República de Colombia  
El notario para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

SDC330766004  
612LX6DN4XCEJ4F

09/10/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.151.909**

**HERNANDEZ**

APELLIDOS

**NANCY MILENA**

NOMBRES

*Nancy M. H.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1956**

**BUGA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**  
ESTATURA

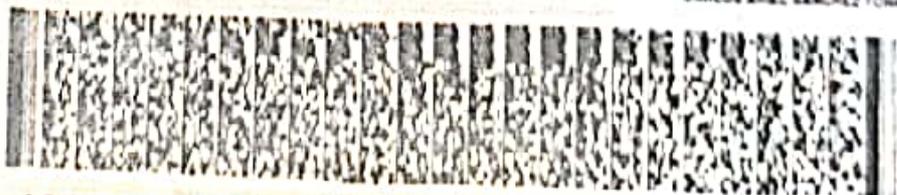
**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**25-OCT-1977 PALMIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-3107900-00672483-F-0031151909-20150224

0043275026A 2

2923234013



SDC730766021



ACTA 1774  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PALMIRA  
DECLARACION EXTRAJUICIO

Ante mí HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ, Notario Primero Encargado del Círculo de Palmira, Valle del Cauca, República de Colombia, compareció la señora NANCY MILENA HERNANDEZ, mayor de edad, quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 31.151.909 de Palmira (Valle), manifestó su deseo de rendir declaración extra juicio.

**PRIMERO.** - Generales de ley: Mis nombres y apellidos son como quedaron anotados, de estado civil CASADA, Residente en la Calle 35 No. 26-22, Barrio Obrero del Municipio de Palmira (Valle), teléfono No. 3127691321, de edad 64 años, de profesión AMA DE CASA.

**SEGUNDO.** - Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales hago bajo mi única y entera responsabilidad y la hago conforme el artículo 33 de la constitución política de Colombia y el artículo 442. Falso testimonio, del código penal colombiano.

**TERCERO.** - Manifiesto bajo la gravedad del juramento que conocí a FANNY RAMIREZ hace mas de CUARENTA (40) AÑOS, hemos sido amigas, con su hija KATHERINE, nos hemos visitado siempre, cuando vivían en santa Isabel, una vez que fuimos vimos a doña EYDER viviendo con ellas y nos comentaron lo sucedido. KATHERINE ha sido muy apegada a su abuela y a esa familia desde pequeña por eso le dio mucho pesar que la vieja fuera a dar a un ancianato, porque la hija de Estados Unidos decía que en ese país a gente se internaba para no molestar a nadie. FANNY también quería mucho a la vieja, muchas veces nos visitó con doña EYDER, cuando se fueron a vivir al prado hace casi dos años FANNY enfermó, nos contó que en esa casa había mucho problema pero que como KATHERINE tenía ese papel del juzgado les tocaba estar allí. Ya entonces FANNY enferma y en cama a KATHERINE le tocó mas duro cuidar a las dos, luego contrataron una persona que les colaboraba con la abuela. Armando el hijo también siempre ha ayudado con la mamá. Siempre a los que vi pendiente de doña EYDER fueron ellos tres. A doña EYDER nunca la he visto sucia, ni olorosa, por el contrario, siempre ha estado bien pinchadita, limpia y bien presentada; la veía comiendo, con cosas normales de su enfermedad, porque conozco del tema pues mi padre padeció también de alzhéimer Es todo.

Nota 1: Lelda la presente declaración, se le impuso al declarante del contenido del Artículo 10 del Decreto 2150 del año 1995, asintiendo a firmar aprueba la presente declaración y firma con el suscrito Notario.

Nota 2: El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido y que no observa en ella error y por consiguiente cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la notaría por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada. La presente declaración se elaboró por solicitud directa del interesado, para los fines que con ella persigue. Resolución 01299 del 11 de febrero del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 13.600, cop; I.V.A. \$ 2.584, cop.

Para constancia se firma hoy 06 del mes de noviembre de 2.020, por quienes han intervenido

*Nancy M. H.*  
NANCY MILENA HERNANDEZ  
LA DECLARANTE

*Hanz Peter Zarama Santacruz*  
HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ  
Notario Primero



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, certificaciones y documentos del actuario notarial

SDC730766021



09/10/2020

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	<b>FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL</b>					Código
	Fecha emisión	2020	08	17	Versión: 01	Página: 2 de 2

el asunto con todos los miembros de la familia y conmigo pero en eso me acerca el señor HAROLD LENIS y me dice: "yo tengo quien me puede arreglar este asunto, facilito con 500.000 mil pesos me quito este problema de encima y dejo de estar peleando y jodiendo" y volvió y salió al antejardín y se sentó, por lo que yo me quede asustada y acto seguido llame a mi esposo y le comente en voz baja lo que este señor me dijo y decidimos que eso había que denunciarlo. Solicito colaboración para una caución y alejamiento, que este señor HAROLD LENIS BARONA no se vuelva a meter conmigo, no me amenace, no tengo problemas con nadie más y si algo me llega a pasar en mi integridad física lo hago directamente responsable. Debido a este problema no he podido volver a la casa de mi abuela a cumplir como cuidadora de ella.

- Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).
- XX Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).**
- Por persecuciones, seguimientos, hostigamientos en (su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).
- Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.
- Por cualquier otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.

Realizados por (*expareja sentimental, hijo(a), hermano(a), entre hermanos o entre personas sin vínculos, como vecinos, grupos, barras, tibus urbanas etc.*) Señor(a) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ que se puede ubicar en  
 la dirección \_\_\_\_\_, por el motivo de:

- Término de una Relación sentimental (*por posibles celos o infidelidades, o mala comunicación entre exparejas con hijos de por medio otros*).
- Actividades que generan ruidos o sonidos, que perturban la armonía de otros.
- Por mala convivencia en familia.
- Por incumplimiento a obligaciones civiles, (*contratos, arrendamiento, letras de cambio, obras, entrega de trabajo*).
- Por Cobro o pago de deuda, (*préstamos personales, cobro de recibos de servicio público, cobros de arrendamiento otros*).
- Otro.

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a [www.fiscalia.gov.co/](http://www.fiscalia.gov.co/) servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

DEBIDO A LA EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 Y POR DISPOSICIONES DEL TRABAJO EN CASA, NO CONTAMOS CON LOS MEDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR FIRMA DIGITAL. MOTIVO POR EL CUAL, ESTA MEDIDA VA SIN FIRMA FÍSICA.

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: ADRIANA HERNANDEZ SERNA  
 Cargo: Asistente de Fiscal II - SALA DE DENUNCIAS PALMIRA



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL  
CARÁTULA DEL CASO

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 5 2 0 6 0 0 0 1 8 1 2 0 2 0 5 0 7 7 9

FECHA HECHOS

13 08 2020  
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

20 08 2020  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

20 08 2020  
DD MM AAAA

FISCALÍA

7600142023-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - CALI- FISCALIA 136 LOCAL

INDICIADO

HAROLD LENIS BARONA  
CARMEN CRISTINA LENIS BARONA

DENUNCIANTE

ARMANDO LENIS BARONA

VÍCTIMA (s)

ARMANDO LENIS BARONA  
CARLOS EUGENIO ARROYAVE LOPEZ  
FANNY RAMIREZ MORALES  
MARIA EUGENIA LENIS BARONA  
EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI   
NO

CUÁL?

DELITO (s)

CALUMNIA. ART. 221 C.P - PA.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 765206000181202050779  
ORIGINAL  COPIA No.   
ANEXO No.  ELEMENTOS No.

	Municipio de Palmira Área de Correspondencia y Archivo PQR20200013864
Fecha:	11 Septiembre 2020 2:53 PM
Tipo:	
Remitente:	66769252 MARIA EUGENIA LENIS BARONA
Usuario:	JABEJARANO Folios 2

SEÑORES  
COMISARIA DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA.  
Palmira.

MARIA EUGENIA LENIS BARONA, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la cedula de ciudadanía, No. 66.769.252 de Palmira, con domicilio en Islas Canarias, España, con correo electrónico [marulenbar@gmail.com](mailto:marulenbar@gmail.com), a Ustedes respetuosamente me dirijo en calidad de hija de la señora madre EYDER BARONA, quien tiene su residencia en la calle 40 A. No.41-103 Barrio el Prado, de esta ciudad, para Solicitarles, se sirvan practicar una visita de trabajo Social para verificar las condiciones de bienestar y de vulnerabilidad como adulto mayor y como Interdicta, por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de mi señora madre EYDER BARONA y constatar su deterioro físico y mental ocasionado por la violencia intrafamiliar psicológica, agresiones psicológicas que está recibiendo de su hijo señor HAROLD LENIS BARONA, debido a las constantes discusiones, alteraciones en su diario vivir, e injerencias en los quehaceres de la casa, ha colocado cadenas en la puerta de la nevera y de la lavadora, ha escondido en una habitación y bajo llave, muebles y objetos que pertenecen a mi madre para que nadie de la familia los utilice, estas, entre otras agresiones físicas y psicológicas las hace contra mi madre y contra las personas que con ella conviven. Todo lo anterior sucede en la casa donde habita y es de propiedad de mi señora madre. Mi hermano HAROLD LENIS BARONA, desde hace 3 meses se ha dedicado a visitar la casa de mi madre con la frecuencia y constancia que antes no hacía, pues antes de la época señalada, ni siquiera visitaba con frecuencia a nuestra madre en épocas especiales como son: día de la madre, cumpleaños, navidades ni fines de año, ahora quiere apersonarse de todo lo que tiene que ver con la atención de nuestra madre, desatendiendo una orden de un Juez de la república, se trata del señor Juez 3°. Promiscuo de familia de esta ciudad de Palmira, quien por medio de la Sentencia No.293 de Octubre 22 de 2.018 designo como GUARDADORA GENERAL LEGITIMA de mi madre, a mi sobrina paterna, señora EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ, impidiéndole a la GUARDADORA, el acceso a la residencia de mi madre, para cumplir con sus funciones, situaciones que está empleando el señor Harold Lenis Barona, para solicitar al despacho del juez que dictó la sentencia, la Remoción del cargo de Guardadora para que se lo asignen a él como guardador, es decir a mi hermano HAROLD LENIS BARONA, ya que tiene mucho interés en disponer de la casa de habitación de mi madre e incluso ha llegado a manifestar el deseo de enviar a vivir a mi madre a una casa privada para

**VIRGINIA HOLGUÍN POSADA**  
**ABOGADA**

---

ancianos, desconociendo en todo momento y para todos los cuidados y decisiones que mi madre es una persona declarada incapaz legalmente y por ese motivo le designaron una guardadora.

La dirección y el correo electrónico de la guardadora KATHERINE LENIS RAMIREZ, es: Diagonal 65 No. 32-45 barrio zamorano. Correo electrónico: [katerinoriginar@outlook.com](mailto:katerinoriginar@outlook.com)

Le solicito respetuosamente señor Comisario, que por encontrarme fuera del País como ya lo indiqué, la posibilidad de efectuar de manera virtual cualquier diligencia que su despacho realice y se requiera de mi intervención como así sería mi deseo, para lo que les informo mi número de teléfono vía WhatsApp: +34601044199 y mi correo electrónico: [marulenbar@gmail.com](mailto:marulenbar@gmail.com)

Igualmente le solicito, si no es posible mi intervención según lo antes manifestado, tener como mi Apoderada a la doctora VIRGINIA HOLGUÍN POSADA, mayor de edad, vecina de Palmira, Valle del Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía, N°31.140.836 de Palmira, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 27.501 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en todas las diligencias que su despacho realice en atención a la presente solicitud, todo de conformidad con el art. 77 del C.G.P. Poder que ratificare de forma virtual. El correo electrónico de mi Apoderada es [mavihol@hotmail.com](mailto:mavihol@hotmail.com). Teléfono móvil 3166586931. Dirección: Carrera 39 No.T23-61 Conjunto residencial Entrepalmas Palmira-Valle del Cauca.

De Ustedes cordialmente,

MARIA EUGENIA LENIS BARONA  
C.C. No. 66.769.252 de Palmira.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.091.080.242

RUBIO GONZALEZ

APELLIDOS

CARMEN YAMILE

NOMBRES

*Carmen Yamile Rubio Gonzalez*



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1974

EL TARRA  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

01-AGO-2017 EL TARRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JOAN CARLOS GALINDO VELAZQUEZ



A-3107900-01054547-F-1091080242-20190111

0064091696A 1

2935235617

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31448964

MOSQUERA TAQUINAS  
APELLIDOS

NOHORA  
NOMBRES

Nohora Mosquera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1981

JAMUNDI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

21-MAR-2000 JAMUNDI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3106400-65082884-F-0031448964-20010419

1015101072A 01 087993861

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.260.245  
ACEVEDO VACA

APELLIDOS  
MANUEL SANTIAGO

SUBSCRIBIÓ

*Manuel Santiago Acevedo Vaca*  
FIRMA



INDICE DERECHO

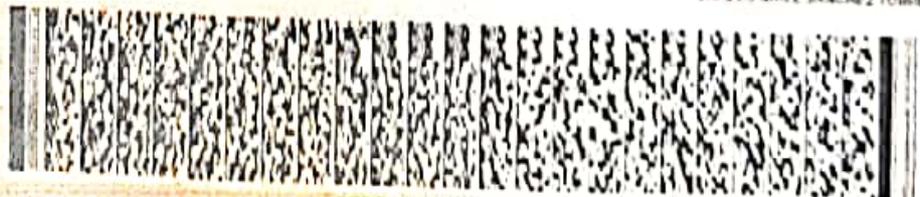
FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1956  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-SEP-1977 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Manuel Santiago Acevedo Vaca*  
REGISTRACION NACIONAL  
CARLOS ARIBAS SANCHEZ TORRES



R-3100150 00210752 M-0010260245-20100126

0020314339A 1

5020188010

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.241.890

ARROYAVE LOPEZ

APELLIDOS

CARLOS EUGENIO

NOMBRES

*Carlos Eugenio Arroyave Lopez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1947

ANDES  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

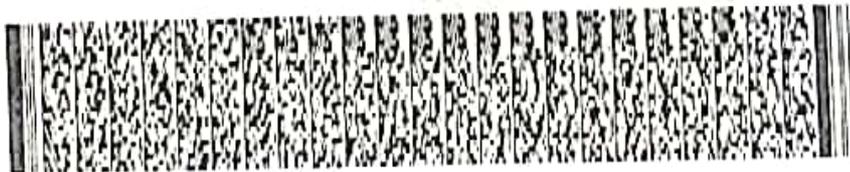
M

SEXO

08-OCT-1969 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3107900-00173873-M-0016241890-20090829 . 0015513286A 1 9923554243



Señor  
JUEZ TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA  
E. S. D.

REF: PROCESO DE REMOCION DE GUARDADORA LEGITIMA de la señora EYDER  
BARONA  
RAD: 2020-000177-00

**MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°29.663.802 expedida en Palmira, y portadora de la T.P. No.134742 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Señora **EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ**, persona mayor y vecina de Palmira, según poder debidamente otorgado, respetuosamente me dirijo a su señoría procediendo a contestar la demanda en la oportunidad legal, lo cual hago en los siguientes términos:

#### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. **Es cierto**, así se evidencia en Sentencia y anotación en el registro civil aportado a la demanda.
2. **Es cierto**, como en efecto se aprecia en la respectiva acta de posesión.
3. **Es cierto**, la señora **EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ**, cobro a partir del día 26 de febrero el retroactivo de doce (12) mesadas que desde el mes de febrero del año 2018 había dejado de percibir, porque la señora **EYDER BARONA** para dicha fecha presento un cambio de estadio de la enfermedad de Alzheimer, como fue olvidar firmar y el banco tomo la decisión de bloquear sus pagos y no permitir retiro, sugiriendo iniciar proceso de interdicción para activar la entrega de mesada correspondiente a su pensión de sobreviviente de su señor difunto esposo **JOSE HERNANDO LENIS MONTENEGRO**.
4. **Falso**, no es un hecho, se trata de la manifestación de un proceder que ha escogido la parte demandante, si bien es cierto el señor **HAROLD LENIS BARONA** por años ha dejado de tener una relación de amor, cuidado, protección y comunicación regular para con su madre la señora **EYDER BARONA**. El señor **HAROLD** nunca solicito el informe del manejo de su pensión como expresa en la demanda. El señor **LENIS BARONA** lo que solicito insistentemente son los dineros que reposaban en la cuenta por concepto de retroactivo de la mesada de la señora **BARONA** para efectuar un proyecto personal a la cual la señora **KATHERINE** en toda ocasión se negó.
5. Parcialmente **cierto**, el señor **HAROLD LENIS BARONA** citó a la señora **EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ** según constancia del operador **DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S** que se aportó en los anexos de la demanda, donde certifican que el recibido de dicha diligencia fue por la señora **LUZ MERY PALACIOS**, persona a cargo de los cuidados en el día de la señora **EYDER BARONA** y esta a su vez no efectuó la entrega personal de dicho documento en la fecha correcta a la señora **EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ**, generándose así una mala comunicación de la citación a la diligencia y logrando que esta no se cumpliera.

Es pertinente señalar señor juez, que la normatividad que regula la conciliación en asuntos de familia, (artículo 31 de la ley 640 del 2001, ley 23 de 1991) y especialmente en lo referente a la rendición de cuentas, existe todo un procedimiento legal, ante la autoridad competente no llamar a conciliar o constar en una **ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**.

Así las cosas, las intenciones que verdaderamente tenía el demandante el señor **HAROLD LENIS BARONA**, al citar a la señora **EVELIN KATHERINE LENIS RAMIREZ** era comprometerla a la entrega de una suma de dinero que en reiteradas ocasiones fueron exigidas por este, para el cumplimiento de un proyecto personal como lo es la construcción de un segundo piso en la propiedad de su señora madre, más no velar por el buen cumplimiento del cargo de la **GUARADORA** con respecto a la administración de sus bienes y el cuidado personal de la señora **BARONA**.

6. **Falso**. No es un hecho, se trata de la manifestación de un proceder que ha escogido la parte demandante su interés al llegar a la propiedad después de dos años de ausencia era el dinero, nunca pregunto por el tratamiento, estado de salud, condición general y mucho menos observar las condiciones de su señora madre. El señor **HAROLD LENIS BARONA** en el mes de junio del año 2020 cuando decidió reanudar sus visitas, aprovecho un momento en que no se encontraba la señora **KATERINE** en la propiedad junto con la señora **BARONA**, y este en plan macabro organizo escenas, saco los alimentos de la nevera, desorganizó el lugar para recopilar "pruebas" que lograrán demostrar el descuido en que supuestamente se encontraba su señora madre.
7. **Es falso** que la señora **EYDER BARONA** no cuenta con todos sus productos de aseo, el señor **HAROLD LENIS BARONA** lo único que busca es tergiversar la realidad vinculando a terceros y lograr su objetivo como es el tener acceso a los dineros de la señora **EYDER BARONA** para beneficios personales y no pensando en el bienestar de su señora madre. La señora **BARONA** a partir del mes de enero del año 2019 recibe de parte de la entidad de salud S.O.S, 120 pañales y 7 tarros de ensure mensuales razón por la cual no hay motivo alguno de que la señora **BARONA** carezca de ellos, la señora **CRISTINA LENIS** nunca ha enviado una encomienda de pañales, pañitos y ropa y si dichas encomiendas se dieron estas deberán ser comprobadas con las guías generadas por las empresas de transporte de mercancías de Colombia que recibieron y distribuyeron las supuestas encomiendas.
8. **Falso**. No es un hecho, se trata de la manifestación de un proceder que ha escogido la parte demandante desde el mismo instante que el señor **HAROLD BARONA**, con engaños quiere lograr la administración de los dineros y el inmueble de la señora **BARONA**. La responsabilidad por nueve (9) años de aseo, cambio de pañal, alimentación y cuidados en general han sido realizados por la señora **KATERINE** sin ayuda de particulares alguna, solamente su señora madre **FANNY RAMIREZ** antes de su penosa enfermedad (Q.E.P.D), le ayudó con la señora **BARONA**, a partir del mes de marzo del año 2019 cuando se decide contratar a la señora **LUZ MERY PALACIOS** dentro de sus funciones se acordaron las de efectuar el aseo general de la señora **BARONA** en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes y el sábado de 8:00 AM a 1:00 PM y a partir de las 5:01 pm hasta el día siguiente y los sábados a partir de la 1:01 pm, domingos y festivos 24 horas la señora **KATERINE** es quien cuida, alimenta y realiza el aseo a sus necesidades.

Es pertinente señalar señor juez, que cuando se habla de tener una mala higiene como es mantener heces en contacto constante con la piel, esta con el tiempo presenta problemas como es el enrojecimiento, la descamación, la irritación y candidiasis y las áreas de la piel más afectadas son alrededor de los glúteos, las caderas, los genitales y el área entre la pelvis y el recto. Si bien es cierto nunca la señora **BARONA** ha presentado dicho problema dermatológico, ni siquiera problemas de infecciones urinarias que son frecuentes tan solo por el uso de pañal y se puede evidenciar en los conceptos aportados en la historia clínica por los médicos que en cada control la evalúan y las cuales se aportan como medio probatorio en esta contestación.

9. **Falso.** No es un hecho, se trata de la manifestación de un proceder que ha escogido la parte demandante, la nevera con sus alimentos, los granos y demás compras realizadas para la señora **KATHERINE LENIS** en representación de la señora **BARONA** siempre se ubican en la cocina que es un lugar abierto sin puertas que pueda obstaculizar su acceso, todos los alimentos siempre quedan organizados en los cajoneros de la cocina, nunca se han escondido ni la estufa, ni la nevera, ni los cajones con los alimentos, algo si es claro es que la señora **KATERINE** vivía bajo el mismo techo y siempre estuvo en el lugar.
10. **Falso.** La señora **KATHERINE LENIS** y el señor **ARMANDO LENIS BARONA** fueron agredidos verbalmente por insultos, palabras denigrantes y gritos donde de parte del señor **HAROLD LENIS BARONA**, quien solicitaba que la señora **KATHERINE LENIS** y su señora madre **FANNY RAMIREZ (Q.E.P.D)** quién para ese entonces se encontraba en delicado estado de salud, salieran de la propiedad alegando que no tenían ningún derecho de estar allí, manifestando que se querían apropiarse de la casa, situación que se presentó por varios días, los continuos altercados y problemas llegaron a tal punto de desesperación que la señora **KATHERINE** decide salir del lugar, protegiendo la salud de su señora madre **FANNY RAMIREZ (Q.E.P.D)** quien también en sus últimos meses de vida fue víctima de los atropellos e insultos del señor **HAROLD LENIS BARONA**, sin importarle su condición delicada de salud, a pesar de todo esto la señora **KATHERINE** continuo cumpliendo con la administración y cuidado como son la compra de alimentos necesarios, pago de servicios públicos, diligencias médicas, atención de citas médicas, el aseo y cuidado de la salud física y emocional de la señora **BARONA** y en las noches cuando no se contaba con el apoyo de la señora **LUZ MERY PALACIOS MORENO u otra cuidadora**, la señora **KATHERINE** es quién cuida, asea, da cariño y calma a la señora **BARONA** pues es quién la conoce muy bien debido a que es la señora **KATHERINE** quién ha estado desde el diagnóstico de la enfermedad de la señora **EYDER** al cuidado de la misma.

#### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, conforme a las siguientes razones fácticas:

**A LA PRIMERA:** El señor **HAROLD LENIS BARONA**, desconoce hace muchos años de lo que se requiere para los cuidados, tratamientos y avance de la enfermedad de su señora madre.

No es cierto que la señora **EVELIN KATHERINE LENIS BARONA** haya incurrido en una falta grave en la condición de **GUARDADORA** de su señora abuela paterna, señor juez es cierto que el despacho fue quien llamó a rendición de cuentas, pero todo se presentó por la falta de conocimiento de la norma por parte de la señora **EVELIN**, pero si bien es cierto en el momento que estas fueron solicitadas por su despacho se aportaron y hoy reposan en el expediente solicito se valoren y se tengan en cuenta su disposición y cumplimiento. Téngase en cuenta los informes por la profesional contadora **PIEDAD OSORIO** y el perito contador **LUIS EDUARDO ZAPATA**, quienes evidenciaron y aclaran que las facturas aportadas reflejan la legalidad que estas no cuentan con enmendaduras ni falsedad, se demuestra la realidad con respecto a los gastos de representación legal el proceso de interdicción, pago de impuestos, alimentación, vestuario, citas médicas particulares, copagos para reclamación de medicamentos, transporte para citas médicas, cuidados de cabello y uñas. Cada una de las fotografías que aportó en esta contestación reflejan la buena calidad de vida de la señora **BARONA** y que, por supuesto se lo merece, la conducta de la señora **KATHERINE** siempre ha sido la de los cuidados de su salud, cuidado personal, buena alimentación, recreación, el señor **HAROLD** solo busca denigrar esta buena conducta para lograr su objetivo como lo es disponer de los dineros de su madre para unos proyectos personales.

Se debe dejar claro que el trabajo del curador es de protección, vigilancia, cuidado, manutención y administración de los bienes de los interdictos, sea que vivan a su lado o no, si bien su cuidado directo puede estar a cargo de cualquier miembro de la familia. El curador, simple y llanamente, ejerce una labor de representante y administrador, que hasta ahora ha cumplido a cabalidad la demandada.

**A LA SEGUNDA:** No es aceptable la remoción de mi poderdante de su cargo pues lo ha cumplido a cabalidad ha logrado el mejor estado de salud. Estado emocional, es la persona que por once (11) años ha estado a su lado y por un capricho económico por parte del señor **HAROLD LENIS** quiera afectar la estabilidad de su madre la señora **BARONA**, que si bien es cierto la enfermedad de la cual padece lleva a que por once años la señora **KATERINE** ha estado a su lado, es el rostro y la voz que por todo este tiempo la ha acompañado, conoce de todo lo que requiere, conoce sus cuidados con respecto a todos sus tratamientos a su enfermedad, la señora **KATERINE** es quién genera protección y seguridad, unos cambios en este momento generarían un deterioro y un riesgo en la salud de su abuela puesto que los dineros de su manutención como es su alimentación, medicina, transporte, recreación los desmejorarían para invertirlos en un proyecto personal.

**A LA TERCERA:** Me opongo, por ser consecuenciales de la primera y segunda pretensión que no merece ninguna prosperidad por no ajustarse a la realidad, ni a la verdad, al carecer de plena prueba susceptible de ser valorada.

**A LA CUARTA:** En esta pretensión téngase en cuenta que en el momento que el despacho llamo a la rendición de cuentas esta fue presentada por la demandada en la fecha estipulada y reposa en el mismo plenario.

**A LA QUINTA:** Me opongo a esta pretensión y solicito su señoría se ordene la continuidad de los cuidados y administración de bienes a la señora **KATERINE** puesto que es la persona que por más de once (11) años ha estado al lado de su abuela y es quien conoce y ha velado de sus bienes y de todos los cuidados necesarios.

**A LA SEXTA:** Me opongo al nombramiento del señor **HAROLD LENIS BARONA** ya que por once años no ha acreditado una relación de confianza de convivencia para con su señora madre, el señor **HAROLD NO** es la persona idónea para el cargo pues es un hijo que se ausento por muchos años, que sus visitas son esporádicas que el núcleo familiar del mencionado como lo es su esposa e hijos nunca han compartido momentos en familia, por años no hay presencia de afecto alguno para con la señora **BARONA**, que antes de la enfermedad siempre se presentaron rencillas, disgustos, abandono y muy mala comunicación entre madre e hijo, como permitir que quien es un completo desconocedor de su tratamiento, de sus gustos, de su día a día por capricho personal económico busque con la solicitud de ser guardador general el deterioro total de su salud, estado emocional y desmejoramiento de sus bienes.

**A LA SEPTIMA:** Me atengo a lo que acceda el despacho, teniendo en cuenta que es la normatividad vigente para el caso que nos ataña.

**A LA OCTAVA:** Me opongo a que se condene en costas.

## EXCEPCIONES:

### INEXISTENCIA DE LA CAUSA INVOCADA:

el demandante señala que mi representada lleva una mala administración de los bienes y cuidados con respecto a la señora **EYDER BARONA**, si bien es cierto la rendición de cuentas que reposa en el expediente reflejan todos los pagos con sus respectivos comprobantes de todo lo que requiere la señora **BARONA** para mantenerse con los

mejores cuidados alimenticios, de recreación y de vivienda, Como es de notar, para mi poderdante, la señora **EVELIN KATERINE LENIS**, ha existido algo mucho más importante y que prevalece por encima del mero cumplimiento de una obligación de **GUARDADORA**, pues se trata de un elemento muy significativo que conlleva a cumplir con su **ABUELA su segunda MADRE**, no como una "obligación", sino, más bien, como una sagrada responsabilidad que aquella ha escogido desempeñar y que su abuela le ha otorgado; es precisamente, el verdadero ejercicio de su papel como nieta e hija en todas sus condiciones y por eso, a mi poderdante no le basta simplemente con suministrarle alimentos, administrar los dineros a su abuela, es la entrega total de amor, compañía, cuidados que ni sus propios hijos lo han logrado por circunstancias de encontrarse por fuera del país y como es el caso del señor **HAROLD LENIS BARONA** quien a pesar de encontrarse en la misma ciudad, ha mostrado por más de 11 años la ausencia de responsabilidad y apego como hijo, los cuales se reflejan en el pasar de los años que ha dejado de importarle el estado general de su señora madre, pues nunca ha entregado cosas como: pañales, alimentos consumibles, vestuario, acompañamiento médico entre otros.

Es pertinente añadir que, mi poderdante, además, comparte con su abuela, llevándola a pasear, a comer, a recrearse, en todo caso, permitiéndole disfrutar al máximo, en todo cuanto como una niña anhela pues por su enfermedad y edad se comporta como tal, le encantan los mimos, los dulces, lo que para mi poderdante, es de su mayor satisfacción suministrarle todo lo que la hace feliz.

Que el señor juez haya citado a rendición de cuentas a mi poderdante no significa que esta incurriera en una culpa grave pues nunca desatendió al llamado y cumplió cabalmente con su obligación como **GUARDADORA** y aportó uno a uno los soportes que demostraron todo lo concerniente a la manutención y los buenos cuidados para con la señora **BARONA**.

En conclusión, el actor **HAROLD LENIS BARONA**, en medio de su mala fe y abusando del derecho, ha pretendido con su demanda, involucrar falsas faltas graves con respecto a la administración y cuidados que mi representada viene ejecutando como **GUARDADORA**, para lograr un objetivo personal que en nada involucra los mejores cuidados para su señora madre que es lo verdaderamente importante.

En consecuencia, esta demanda carece a todas luces, de soportes evidentes y fundamentos que se ajusten a los hechos reales y a la verdad como efectivamente se puede confrontar, razón más que suficiente para solicitar a su señoría despachar favorablemente la presente excepción formulada.

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos y conforme a las pruebas valoradas, respetuosamente solicito a su señoría, que en la sentencia se declare a favor las excepciones propuestas.

## DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS A LA DEMANDA

Solicito negar las fotos y audios que enuncia el demandante en el numeral 8 de la demanda, ya que no fue posible ser escuchadas y evidenciadas, hubo error en el archivo.

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes **PRUEBAS DOCUMENTALES** que reflejan el verdadero estado emocional, de cuidado, salud y administración de los bienes de la señora **BARONA**.

- Copia del concepto médico emitido por el doctor **JUAN PABLO SALAZAR** de AMI atención medica integral luego de la cita que tuvo el día 13 de septiembre de 2019. En este se destaca que la señora **BARONA NO** denota quemaduras en su piel por descuido en su aseo y presentación personal, tiene fuerza muscular conservada algo imposible en alguien con desnutrición. Del examen médico concluye que sufre de demencia provocada por enfermedad de Alzheimer.
- Copia del concepto médico emitido por el doctor **JUAN PABLO SALAZAR** de AMI atención medica integral luego de la cita que tuvo el 24 de enero de 2020. En este se destaca que la señora **BARONA** es de contextura delgada y **NO** denota quemaduras en su piel por descuido en su aseo y presentación personal. Del examen médico concluye que sufre de demencia provocada por enfermedad de Alzheimer.
- Copia del concepto médico emitido por el doctor **JUAN PABLO SALAZAR** de AMI atención medica integral luego de la cita que tuvo el día 25 de mayo de 2020.
- Copia del concepto médico emitido por la doctora **LUISA ELENA DEL MORAL NOGUERA** de la clínica ANI atención neurológica integral, de fecha 06 de octubre 2020, en la cual indica que el estado de la señora **EYDER BARONA** quién evidencia que camina sin ayuda y se encuentra alerta, una persona con problemas de desnutrición sería imposible moverla de su residencia si no fuese en una ambulancia y por obvias razones necesitaría ayuda o sostén para movilizarse, caso contrario a la señora **EYDER**.
- Copia del concepto médico emitido por el doctor **ALVARO ISHIBASHI** medico clínico de la Universidad de Buenos Aires Argentina quién presta sus servicios en la Carrera 31 No 31 -65 en la ciudad de Palmira, en consulta particular el pasado 06 de octubre 2020, la encontró tranquila y estable e indica que solo concluye que sufre de la enfermedad de Alzheimer, afirma: *"es difícil tipificarlo exactamente ya que no tengo bases para determinar estado nutricional previo, además presenta signos que obedecen a su avanzada edad"*. Indicó que no se evidencia maltrato físico ni malos hábitos de higiene personal.
- Resultados del laboratorio clínico **CONFANDI** de la ciudad de Palmira de fecha 03 de febrero del año 2020, donde se evidencia una química sanguínea, una hematología y unas pruebas especiales sin alteraciones arrojando unos niveles de glicemia se encuentran dentro de los rangos normales, no hay señales de hipoglicemia, sus proteínas se ajustan a lo normal de acuerdo al cuadro de enfermedad de Alzheimer, la albumina está en un rango medio de 4,3 si esta se presentara baja sería un signo de desnutrición, la vitamina B12 está en 393,8 un rango adecuado, esta vitamina es importante para mantener las neuronas sanas y los glóbulos sanguíneos, la hemoglobina en 12,70 un rango normal, todos esos resultados arrojan la buena alimentación que recibe la señora **BARONA** y es de resaltar que es gracias a la **GUARADORA** que no mitiga suma de dinero alguna con respecto a su alimentación.

- Fotografías donde se evidencia el buen estado de la señora **EYDER BARONA** bajo los cuidados de la guardadora **KATERINE LENIS**.
- Informe contable de la profesional **PIEDAD OSORIO** identificada con T.P. N. 123590-T. Donde se detalla todo lo que ha requerido la señora **EYDER BARONA** para su manutención, cuidados en general, servicio médico, transporte recreación, trámites legales y otros.
- Informe del contador – perito auxiliar de la justicia **LUIS EDUARDO ZAPATA CASTILLO** identificada con T.P. N.67739-T.
- Declaración extrajuicio de la señora **MARIA MARCIONILA DE LA CRUZ JOSA** ante el Notario Primero encargado del circulo de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento los cuidados de la señora **KATERINE** a su abuela.
- Declaración extrajuicio de la señora **REBECA GUTIERREZ SALINA** ante el Notario Primero encargado del circulo de Palmira. Manifiesta bajo la gravedad de juramento la relación de trato, de cuidados de la señora **KATERINE, FANNY RAMIREZ,** y el señor **ARMANDO LENIS** para con la señora **EYDER BARONA**.
- Declaración extrajuicio de la señora **GUILLERMO MORALES RAMIREZ** ante el Notario Primero encargado del circulo de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la vida de la señora **EYDER BARONA** en un tiempo aproximado de 25 años.
- Declaración extrajuicio de la señora **CARMEN YAMILET RUBIO** ante el Notario Primero de Ocaña Norte de Santander, manifiesta bajo la gravedad de juramento haber sido apoyo para la señora **KATERINE LENIS** durante el periodo 2018 al 2019 en los cuidados de la señora **EYDER BARONA**.
- Declaración extrajuicio de la señora **MARIA LUZ MILA MENDEZ** ante el Notario Primero de la ciudad de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer a la señora **EYDER BARONA** más de 30 años.
- Declaración extrajuicio de la señora **LIBIA MARINA MOLINA** ante el Notario Primero de la ciudad de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer y compartir a la señora **KATHERINE LENIS** más de 10 años.
- Declaración extrajuicio de la señora **NUBIA RUTH CIFUENTES PELAEZ** ante el Notario Primero de la ciudad de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer a la señora **KATHERINE LENIS**.
- Declaración extrajuicio de la señora **CARLOS MACLOVIO BENAVIDEZ** ante el Notario Primero de la ciudad de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer a la señora **KATHERINE LENIS** desde el año 2016.
- Declaración extrajuicio de la señora **NANCY MILENA HERNANDEZ** ante el Notario Primero de la ciudad de Palmira, manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer y compartir a la señora **EYDER BARONA** más de 30 años.

- Denuncia de fecha 17 de agosto del año 2020 por **AMENAZAR** con causar un daño físico a personas por cualquier medio, donde se evidencia que la **GUARDADORA** tomo la decisión de denunciar al señor **HAROLD LENIS** por la conducta de atentar con la paz, tranquilidad, salud y vida de mi poderdante y la señora **BARONA**.
- Denuncia de fecha 20 de agosto del año 2020 por **CALUMNIA**, donde se puede evidenciar que los señores **ARMANDO LENIS BARONA, FANNY RAMIREZ MORALES(Q.E.P.D.), CARLOS EUGENIO ARROYAVE LOPEZ, MARIA EUGENIA LENIS BARONA** y **EVELIN KATHERINE LENIS**, son víctimas por parte del señor **HAROLD LENIS** y la señora **CRISTINA LENIS**.
- Denuncia por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PSICOLOGICA** ante la comisaria de familia de fecha 11 de septiembre del año 2020, donde se evidencia que el señor **HAROLD LENIS BARONA**, desde que reanudo su visita después de dos años de ausencia a la casa de su señora madre en el mes de junio del año en curso, se ha dedicado a interrumpir la paz y la tranquilidad de la que gozaba la señora **EYDER BARONA** y los demás integrantes de la familia.

#### DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES SOLICITADAS EN LA DEMANDA

Solicito negar las mismas en virtud del Art. 211 del C.G.P., desde ya, tacho de sospechosos los testimonios solicitados por razones de parentesco con la parte demandada, puesto que la señora **CARMEN CRISTINA LENIS BARONA** es su hermana y por más de 27 años no comparte ni la visita a su madre la señora **BARONA** ya que su domicilio ha sido por más de 30 años en el país de estados unidos y la señora **LUZ MERY PALACIOS MORENO** actualmente cuenta con una relación laboral para con el demandante.

#### PETICION DE PRUEBA TESTIMONIAL

Sírvase señor Juez citar a la señora **CARMEN YAMILE RUBIO GONZALES** quien se ubica en la calle principal del puente de la sal. Cel. 3015305108. Con correo electrónico [Yamileth.dji77@gmail.com](mailto:Yamileth.dji77@gmail.com).

**NOHORA MOSQUERA TAQUINAS** quien se ubica en la ciudad de Cali en la calle 15ª # 37ª - 91 B/ Cristóbal colon. Cel. 3004239148. Con correo electrónico [dinora\\_8130@hotmail.com](mailto:dinora_8130@hotmail.com)

**MANUEL ACEVEDO** quien se ubica en Palmira en la carrera 35 # 26 - 22 B/ Obrero Cel. 3127688796. Correo electrónico [masava6@gmail.com](mailto:masava6@gmail.com) o [masava6@hotmail.com](mailto:masava6@hotmail.com).

**CARLOS EUGENIO ARROYAVE LOPEZ** quien se ubica en la ciudad de Palmira en la carrera 25e # 37 - 16. Cel. 310595095.

**MARIA SARA SANCHEZ BERRIO** quien se ubica en Palmira en la calle 40ª # 41-116 B/ Prado Tel. 2866683. Correo electrónico [katherinecordoba\\_525@hotmail.com](mailto:katherinecordoba_525@hotmail.com) y bajo la gravedad del juramento, declaren sobre los hechos de la demanda, las excepciones propuestas y todo lo concerniente a la señora **BARONA**.

### SOLICITUD DE INTEGRACION DE LITIS CONSORTE NECESARIO

Solicito su señoría se vincule en calidad de Litis consorte necesario a la señora **MARIA EUGENIA LENIS BARONA** identificada con la cedula de ciudadanía 66.769.252 de Palmira, quien se puede ubicar a través del correo electrónico [marulenbar@gmail.com](mailto:marulenbar@gmail.com) y al señor **ARMANDO LENIS BARONA** identificado con la cedula de ciudadanía 16.247.609 de Palmira, quien se ubica en la ciudad de Palmira en la calle 40ª # 41 – 103 B/ Prado. Cel. 3145882038. toda vez que los mismos tienen interés y son vitales en el asunto debatido en esta demanda y son hijos de la señora **EYDER BARONA**.

### NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá a través del correo electrónico [kathelenis@gmail.com](mailto:kathelenis@gmail.com). Cel. 3154257901.

Las personales las recibiré en el correo electrónico adscrito ante la página de abogados [seicrejuridico@gmail.com](mailto:seicrejuridico@gmail.com). Cel. 3154257901.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**MARIA EUGENIA LOPEZ DELGADO**  
C.C. N° 29.663.802  
T.P. N° 134742 del C. S. de la J.